



El Marqués
Gobierno Municipal
2024-2027

MANUAL DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO.

Manual del presupuesto

Fecha de elaboración: 8 octubre 2021

Versión 1.5

Fecha de última modificación: 30 de junio 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MARCO JURÍDICO	3
3.	PLANEACIÓN	4
4.	PROGRAMACIÓN.....	4
5.	PRESUPUESTACIÓN	5
5.1.	METODOLOGÍA Y PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN	5
5.2.	PROCESO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	8
5.3.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO	10
5.4.	INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA PRESUPUESTACIÓN POR COMPONENTE	12
5.5.	CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO	13
5.6.	CONSTRUCCIÓN DE LA CLAVE PRESUPUESTAL.....	13
6.	EJERCICIO Y CONTROL	16
6.1	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	16
6.2	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARA OBRA PÚBLICA	18
6.3	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO FORTAMUN.....	21
7.	SEGUIMIENTO	21
7.1.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO	21
8.	EVALUACIÓN	22
8.1	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL GASTO	22
9.	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	23
10.	INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS	23
11.	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	23
I.	ANEXOS A.....	24
1.	LÍNEAS DE ACCIÓN. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.....	24
2024-2027.....		24
II.	ANEXOS B. CATÁLOGOS DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS.....	38
1.	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	38
2.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	41
3.	CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO.....	51
4.	CLASIFICADOR POR PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y UNIDAD EJECUTORA	53
5.	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.....	58
6.	CLASIFICADOR TIPO DE GASTO	95
7.	CLASIFICADOR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	95
8.	CLASIFICADOR SOCIAL/ADMINISTRATIVO.....	106
9.	CATÁLAGO DE NÚMERO DE ENTIDAD (NUE).....	107

1. INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como objetivo brindar las pautas a dependencias y paramunicipales del Municipio El Marqués, Qro., para la elaboración, integración, ejercicio, seguimiento, así como el control del presupuesto acorde al Presupuesto basado en Resultados (PbR).

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2026).

El Presupuesto basado en Resultados refiere al proceso que considera los resultados esperados y alcanzados de las Políticas Públicas y los Programas durante todas las etapas del ciclo presupuestario. Esta herramienta permitirá lograr los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una adecuada rendición de cuentas, así como, fortalecer la transparencia, (SHCP, 2016).

Al ser una administración comprometida con la obtención de resultados, la búsqueda de efectos y cambios sociales profundos a favor del bienestar de la ciudadanía, se considera que el adecuado manejo de los recursos es una obligación por parte de los servidores públicos; mientras que, para la ciudadanía, representa un derecho saber para qué se gasta, cuánto se gasta, cómo se gasta, qué beneficios se están produciendo y qué puede hacer el ciudadano con la información presupuestal.

En este tenor, una de las tareas más importantes de la gestión municipal es mejorar el aprovechamiento del gasto, por lo que es una necesidad imperante sustentar normativamente el control, el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto para avanzar hacia una cultura de resultados que permea en todos los ámbitos de la administración. De esta manera estaremos en posibilidad de “contribuir al conocimiento de la sucesión que encadena el proceso presupuestario enfocado a los resultados de la gestión y aplicación del Gasto Público, y con ello apoyar al mejoramiento de la transparencia y de la rendición de cuentas” (Rascón, 2010:10).

El presente manual permitirá resguardar el logro de los objetivos y metas planeadas, aclarar el importante y relevante papel que cobra la información del desempeño en las decisiones de asignación presupuestaria. Asimismo, brindará orientación a los funcionarios públicos respecto al correcto manejo del presupuesto desde una visión de resultados, procurando que los procedimientos correspondientes sean ágiles y se adecuen a las circunstancias y eventos.

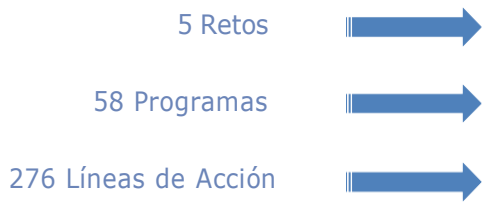
2. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 6 Fracción I, 126, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 16, 17, 48 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 13 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículos 10, 13, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 14, II párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 4, 9, 10, 11, 12 párrafo 3, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículos 110, 111, 112, 113, 114, 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el artículo 4, 5 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, se sustenta y emite el presente manual.

3. PLANEACIÓN

La administración municipal trabaja bajo la Gestión para Resultados (GpR), lo cual implica adoptar un presupuesto por programas enfocado a resultados. Para ello, los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo fueron diseñados bajo la Metodología de Marco Lógico, elemento que permite incorporar indicadores estratégicos y de gestión que conforman, desde la GpR, los pilares para el seguimiento y evaluación del desempeño gubernamental junto con el Presupuesto basado en Resultados.

Figura No. 1. Estructura del Plan Municipal de Desarrollo



El Plan Municipal de Desarrollo constituye el documento rector donde se estipulan los objetivos y metas a partir de los cuales se conducirá el gobierno municipal durante el presente trienio. El PMD consta de 5 Retos de Desarrollo, 58 Programas y 276 Líneas de Acción derivadas de sus correspondientes diagnósticos con participación ciudadana.

Fin	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Figura No. 2. Síntesis del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Se buscará que, en todo momento, el presupuesto, así como su ejercicio, control y seguimiento, sea congruente a los objetivos y metas planteados procurando avanzar hacia los resultados específicos estipulados en el PMD.

4. PROGRAMACIÓN

La generación anual del presupuesto se basa en 111 Componentes para el ejercicio 2026, alineados a los 58 Programas presupuestarios del PMD, los cuales constituyen los bienes y servicios que prestan las dependencias y organismos municipales. Estos Componentes podrán variar anualmente en función de los objetivos y metas planeadas y alcanzadas. Esta decisión quedará sujeta a los análisis y disposiciones que establezcan conjuntamente la Coordinación de Gabinete (CG), Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal (SF) y se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio El Marques.

Los cambios en los Componentes están sujetos a los lineamientos y procedimientos emitidos por la Coordinación de Gabinete y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), dependencias encargadas de las funciones de planeación y evaluación. Por ello, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal habrá de trabajar conjuntamente con su homóloga para analizar y determinar anualmente las actividades y procedimientos relativos a los Programas presupuestarios (Pp), indicadores estratégicos y de gestión, así como las metas, elementos fundamentales para determinar el desempeño sobre los bienes y servicios que provee el gobierno municipal.

5. PRESUPUESTACIÓN

En esta etapa del Ciclo Presupuestario se definen los lineamientos para determinar las asignaciones presupuestarias y los procedimientos correspondientes para el ejercicio del gasto. El ejercicio del gasto y la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal se realizan en consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

5.1. METODOLOGÍA Y PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN

La integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal (PEM) y sus respectivas asignaciones presupuestarias deben sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como los programas presupuestarios, bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad, como dicta la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

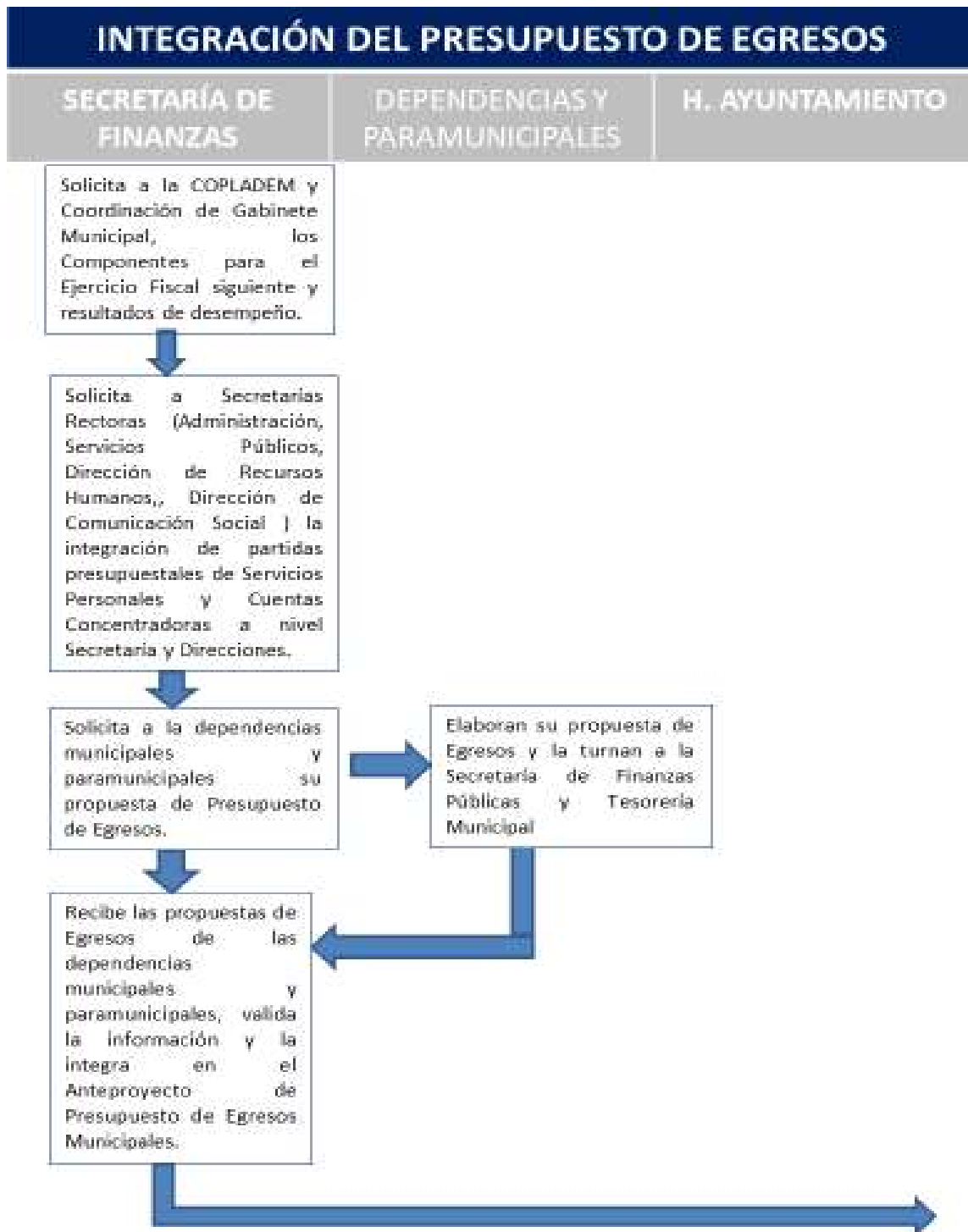
1. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal inicia el proceso de presupuestación con las dependencias municipales y paramunicipales en septiembre, una vez que la Coordinación de Gabinete y COMPLADEM haya validado los cambios, a nivel de Componentes, los cuales integran los Programas Presupuestarios. Paralelamente, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal solicita mediante oficio a las Secretarías rectoras (Secretaría de Administración, Servicios Públicos Municipales, Ayuntamiento, Dirección de Comunicación Social, Ingresos, Informática, Recursos Humanos y Tesorería), la integración a nivel Secretaría y Dirección de las partidas presupuestales sobre Servicios Personales y Cuentas Concentradoras, Clasificador por Objeto del Gasto), en el mes de octubre-noviembre.
2. Las Dependencias rectoras (Secretaría de Administración, Servicios Públicos Municipales, Ayuntamiento, Dirección de Comunicación Social, Ingresos, Informática, Recursos Humanos y Tesorería), reciben oficios, analizan y elaboran propuesta del Presupuesto de Egresos en lo relativo a Servicios Personales y Cuentas concentradoras y turnan a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal en octubre-noviembre.
3. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal recibe la información de las Dependencias rectoras (Secretaría de Administración, Servicios Públicos Municipales, Ayuntamiento, Dirección de Comunicación Social, Ingresos, Informática, Recursos Humanos y Tesorería), en lo relativo a Servicios Personales y cuentas concentradoras y analiza para su integración en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (información sujeta a entrega). De no haber recibido la información necesaria, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal realizará las asignaciones presupuestarias a razón del techo presupuestal existente (Portal de Planificación Presupuestal de Egresos)

4. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal solicita a las dependencias municipales y paramunicipales la propuesta de Presupuesto de Egresos (Portal de Planificación Presupuestal de Egresos), durante octubre - noviembre turnando la siguiente información:
 - a) El Manual de Presupuesto vigente.
 - b) Formato de propuesta de Presupuesto anual por Componente relativo a proyectos, obras y acciones con la correspondiente alineación mediante Componentes a los Programas del Plan Municipal de Desarrollo.
5. Las dependencias municipales y paramunicipales reciben y elaboran la información solicitada en el punto anterior durante octubre – noviembre (Portal de Planificación Presupuestal de Egresos).
6. Para efectos del presente Manual se entiende por ADEFAS las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, para efectos del pago en el siguiente ejercicio solo será contable; es decir cargo a un pasivo con abono a bancos de acuerdo a la fuente de financiamiento; REFRENDO, aprobación del presupuesto para el ejercicio inmediato siguiente (la condición para que el recurso sea refrendado es que, al cierre del ejercicio, se encuentre en estatus comprometido es decir en un contrato, convenio, etc., y sea notificado por oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de acuerdo al calendario de cierre), el refrendo no aplica para los recursos de procedencia federal.
7. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal convoca a las dependencias municipales y paramunicipales a fin de revisar la información presentada el mes de noviembre.
8. Las dependencias municipales y paramunicipales reciben convocatoria y asisten para validar la información, y así turnar el Anteproyecto de presupuesto de Egresos a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
9. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal realiza la integración global de dichas propuestas y procede al análisis y revisión con el objeto de presentar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos Municipal a partir de la tercera y cuarta semana del mes de noviembre.
10. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal envía el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal a la Secretaría del Ayuntamiento.
11. La Secretaría del Ayuntamiento recibe el Anteproyecto y turna al H. Ayuntamiento para su validación y aprobación (Comisión de Hacienda).
12. El H. Ayuntamiento recibe, valida, aprueba e informa a la Secretaría del Ayuntamiento.
13. La Secretaría del Ayuntamiento recibe y turna a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Estado de Querétaro. Se publica el Presupuesto de Egresos aprobado dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de su recepción en “La Sombra de Arteaga” y Gaceta Municipal.
14. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal envía a las dependencias municipales y

paramunicipales mediante oficio y USB la información del Presupuesto de Egresos aprobado para su conocimiento.

15. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dará seguimiento trimestral al ejercicio del gasto considerando fundamentalmente los momentos presupuestales siguientes: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
16. La Secretaría de Finanzas prepara el informe trimestral en el Portal Financiero para ser consultado por las dependencias municipales y paramunicipales.
17. Las dependencias municipales y paramunicipales consultan en el portal financiero con usuario y contraseña del informe sobre el ejercicio del presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

5.2. PROCESO PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO





5.3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

- 1) La Coordinación de Gabinete y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), son las encargadas de determinar los procedimientos y validaciones respecto a los indicadores y metas de las dependencias municipales y paramunicipales, así como la información concerniente a las matrices de indicadores y resultados.
- 2) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal junto con la Coordinación de Gabinete y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) determinan las modificaciones o adiciones de Componentes con base en el alcance de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, el adecuado manejo y ejercicio del gasto, así como la mejora de la Gestión para Resultados, a partir de la información derivada del Sistema de Evaluación de Desempeño.
- 3) Las dependencias municipales y paramunicipales deberán presupuestar con base en el techo presupuestal asignado.
- 4) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Recursos Humanos operara de manera central los recursos públicos del capítulo de servicios personales, impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral (vestuario, uniformes y prendas de seguridad de acuerdo a cláusulas del convenio del Sindicato), pensiones y jubilaciones y resoluciones y sentencias por autoridad competente con cargo a los presupuestos de cada Secretaría a nivel Dirección, además de capacitaciones por lo tanto le corresponde a ésta la presupuestación de tales conceptos. Lo anterior, sujeto a los Artículos 10,13 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5) El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en el capítulo de servicios personales debe apegarse al tabulador autorizado por el Comité de Remuneraciones.
- 6) La Programación y Presupuestación del capítulo de servicios personales debe realizarse conforme a la estructura orgánica y plantilla de personal vigente, lo anterior, sujeto a los Artículos 10, 13 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios
- 7) En la Presupuestación del capítulo de servicios personales, se debe observar la atención de los convenios y prestaciones contractuales vigentes.
- 8) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal integra al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos el estudio actuarial sobre pensiones de los trabajadores, el cual se realiza en apego al Artículo 18, Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- 9) Los gastos fijos serán presupuestados por las Dependencias siguientes: Secretaría de Administración (encargada de la administración de servicios internos, materiales y técnicos del municipio) Servicios Públicos Municipales Otros gastos por responsabilidades, Fletes y acarreo, Agua, consumo de alumbrado público (CAP) servicios de limpieza y manejo de desechos. Ayuntamiento (Sentencias por autoridad competente), Dirección de Comunicación social (encargada de la difusión por radio, televisión, Servicios y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y la difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes para promover la venta de bienes y servicios y servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet), Dirección de Ingresos (encargada de recaudación y traslado de valores, consumo de alumbrado público (CAP) de acuerdo a las Leyes vigentes,

Dirección de Tecnología de la información (encargada de telefonía tradicional y celular, servicios de telecomunicación, servicios de accesos a internet, redes, y procesamiento de información y mantenimiento de equipo de cómputo), Dirección de Recursos Humanos (Manejo y control de los recursos humanos y capacitación), Dirección De Tesorería (Comisiones bancarias).

- 10) La Secretaría de Administración, opera de manera central los recursos públicos de las partidas siguientes: combustible, lubricantes y aditivos, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, energía eléctrica, gas, agua, servicios de telecomunicaciones, arrendamiento de edificios, servicios de vigilancia, avalúos, servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas, seguro de bienes patrimoniales, fletes y maniobras, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, deducible de equipo de transporte, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, deducible de maquinaria, otros equipos y herramientas, impuestos y derechos, tenencia, placas y engomado, terrenos, viviendas, edificios no residenciales y otros bienes inmuebles, con cargo a los presupuestos a nivel Secretaría y Direcciones, por lo tanto, le corresponde la presupuestación de tales conceptos.
- 11) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a través del Despacho de la Secretaría es responsable de sentencias y resoluciones por autoridad competente; a través de la Dirección de Egresos la amortización de la deuda interna, los intereses de la deuda interna, gastos de la deuda pública interna y costos de cobertura; a través de la Dirección de Ingresos es responsable de los Servicios financieros y bancarios, Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar, Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, Sentencias y resoluciones por autoridad competente; a través de la Dirección de Tecnología de la información es responsable de la telefonía tradicional y celular, servicios de telecomunicación, servicios de acceso de internet redes y procesamiento de información, Arrendamiento de mobiliario e Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo; a través de la Dirección de Recursos Humanos es responsable del manejo y control de los recursos humanos y capacitación, a través de la Dirección de Tesorería es responsable de los servicios financieros y bancarios.
- 12) La Dirección de Comunicación Social es la dependencia rectora de la difusión por radio, televisión, Servicios y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y la difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes para promover la venta de bienes y servicios y servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet,
- 13) La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la dependencia rectora de Consumo de alumbrado público (CAP), Fletes y acarreo Agua, servicios de limpieza y manejo de desechos y otros gastos por responsabilidades.
- 14) El ejercicio del presupuesto de egresos tiene vigencia anual, del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso por lo que las dependencias municipales y paramunicipales habrán de abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos públicos de los subsecuentes ejercicios fiscales.
- 15) En el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las dependencias municipales y paramunicipales deben presentar sus propuestas a nivel Numero Único de Entidad.
- 16) Los Componentes deberán atender al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como a las medidas de austeridad de la administración vigentes.
- 17) En el Anteproyecto de Presupuesto sólo se presupuestan los bienes y servicios que integran los presupuestarios cuya fuente de financiamiento sea de recursos propios, es decir, no se presupuestan obras, bienes y servicios con recurso federal y estatal (en virtud de que dicha gestión no se encuentra aprobada).

- 18) Le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal (Recursos humanos), presupuestar los servicios personales de las dependencias municipales. Lo anterior, sujeto a los artículos 10, 13 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- 19) Le corresponde a Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal presupuestar el capítulo de Deuda Pública.
- 20) Para el caso de la Deuda Pública, en caso de existir excedentes de ingresos, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal deberá apegarse a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- 21) De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y la Ley del Manejo de los Recursos Públicos, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio debe prever que, en el último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición y cuenta bancaria específica para aguinaldos y prima vacacional.

5.4. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA PRESUPUESTACIÓN POR COMPONENTE

- 1) El llenado del formato para la Presupuestación por Componente tiene como antecedente la elaboración de las Fichas Técnicas y Evaluación por Indicador, actividades que dirige la Coordinación de Gabinete y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) con base en el Manual para el sistema de evaluación de desempeño del Municipio El Marqués

FORMATO PARA LA PRESUPUESTACIÓN POR COMPONENTE

GASTO	CONCENTRADORA	FESTIVIDAD	PROYECTO	OBRA	NOMINA	NOMINA SP
Presupuesto autorizado: 1,000,000						
NUE	NUP	COMPONE	COG	IMPORTE	Enero	Febrero
2	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2101: MATER...	0	0
3	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2120: MATER...	0	0
4	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2130: MATER...	0	0
5	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2140: MATER...	0	0
6	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2150: MATER...	0	0
7	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2160: MATER...	0	0
8	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2170: MATER...	0	0
9	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2180: MATER...	0	0
10	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2201: PROD...	0	0
11	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2202: AUME...	0	0
12	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2220: PROD...	0	0
13	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2230: UTENSI...	0	0
14	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2301: PROD...	0	0
15	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2320: INSUM...	0	0
16	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2330: PROD...	0	0
17	350000: SEC...	3000: COMP...	35001: Apoy...	2340: COMB...	0	0
Σ				0	0	0

DETALLES DEL INSTRUCTIVO

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Presupuesto Autorizado	Indica la cantidad de presupuesto autorizado por dependencia
2. Importe Asignado	Indica la cantidad de presupuesto ya asignada por dependencia, componente y clasificador por objeto del gasto
3. Importe Disponible	Indica el monto del presupuesto autorizado que falta por calendarizar

5.5. CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO

1. Las dependencias y paramunicipales son responsables de calendarizar el presupuesto mediante la liga de la planificación presupuestal de egresos notificado por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
2. Las dependencias deben calendarizar el presupuesto asignado con base en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.
3. En año de transición, las dependencias deben considerar en su calendarización que la disposición de recursos en los meses de octubre, noviembre y diciembre está sujeta a las decisiones de la nueva administración.

5.6. CONSTRUCCIÓN DE LA CLAVE PRESUPUESTAL

La Clave Presupuestal se integra por 41 dígitos. Cada uno de los clasificadores presupuestarios que la componen tiene una utilidad específica y, en conjunto, proveen información detallada y adecuada para la comprensión y análisis del gasto presupuestario. **Internamente en el sistema (SIM) integra los demás clasificadores (Clasificador Administrativo (CA), Funcional (CFUN), Programático (CP), Plan Municipal de Desarrollo (PMD), Objeto del gasto (COG), Tipo de Gasto (CTG), Fuente de Financiamiento (CFF), Gasto Social y Administrativo (CGSA), Geográfico (CGE), Componente (COM) integrados, lo que permite una mejora interpretación de la misma.**

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL									
41 dígitos									
CAD	CFUN	CP	PMD	COG	CTG	CFF	CGSA	CGE	COM
Clasificador Administrativo	Clasificador Funcional	Clasificador Programático	Alineación al Plan Municipal de Desarrollo	Clasificador por Objeto del Gasto	Clasificador por Tipo de Gasto	Clasificador por Fuente de Financiamiento	Clasificador por Gasto Social y Administrativo	Clasificador Geográfico	Clasificador por Componente
31111	131	P	5060301	21101	1	11260101	1	2211	12001

Los clasificadores utilizados, salvo el Clasificador relativo al Plan Municipal de Desarrollo, así como el Número de Componente, responden a las demandas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La conformación de la Clave Presupuestal es la siguiente¹:

- Clasificación Administrativa (CAD). Su propósito es identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- Clasificación Funcional del Gasto (CFUN). Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. Es común que un ente público cumpla una o más funciones y que una función sea realizada por varias instituciones. La clasificación funcional tiene por finalidad corregir esa dispersión agrupando los gastos de acuerdo a las funciones a que destinan sus recursos, tendiendo como principales objetivos los siguientes: a) informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; b) facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función (económicas y sociales) y, c) cuantificar la proporción del gasto público destinado a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.
- Clasificación Programática (CP). Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- Clasificador del Plan Municipal de Desarrollo (PMD). A partir de este clasificador, los bienes y servicios que presta el gobierno municipal están alineados a los Objetivos y Metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo vigente. Asimismo, permite ordenar consecutivamente cada uno de los Componentes a las Líneas de Acción.
- Clasificador por Objeto del Gasto (COG). Agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares. El COG incluye también las erogaciones que se realizan para cubrir el pago de compromisos derivados de obligaciones contraídas en el pasado (deuda pública) que sirvieron en su momento para hacer frente al pago de los bienes y servicios mencionados.
- Clasificador por Tipo de Gasto (CTG). Relaciona las transacciones que generan gastos con los agregados de la clasificación económica según la siguiente división: a) Gasto Corriente, gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características; b) Gasto de Capital, gastos destinados a la inversión de capital y las

transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito; c) Amortización de la deuda y disminución de pasivos, comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo; d) Pensiones y Jubilaciones, relativo a los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, y e) Participaciones, refiere a los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

- **Fuentes de Financiamiento (CFF).** Presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, identificando las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. La relación de FF son: a) Recursos Fiscales, ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales; b) Financiamientos internos, recursos provenientes de obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional; c) Financiamientos externos, recursos obtenidos por el Poder Ejecutivo Federal provenientes de obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior (aplicable únicamente para el Poder Ejecutivo Federal); d) Ingresos propios, recursos generados por los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y municipios, así como las entidades paraestatales o paramunicipales respectivas; e) Recursos Federales, recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales; f) Recursos Estatales, recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales y, g) Otros recursos, son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los numerales anteriores.
- **Clasificador de Gasto Social y Gasto Administrativo (CGSA).** El Gasto Administrativo comprende las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, de personal y materiales, como la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, así como pagos de jubilaciones, pensiones y amortización de la deuda pública. Por su parte, el Gasto Social comprende las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento, Jefatura de la Oficina del Presidente, Coordinación de Gabinete Municipal, Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección de Comunicación Social, Comisión de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de Planeación del Municipio de el Marques(IMPLAN), Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Instituto del Deporte y Cultura, Secretaría Técnica, Instituto Municipal para la Prevención y Atención de Conductas de Riesgo, Secretaría de Fomento Educativo y Atención Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad, Instituto Municipal de Protección Animal, Instituto Municipal de la Mujer y Dirección General Sistema DIF Municipal.

- Clasificador Geográfico (CGE). Identifica las previsiones de gasto con base en su destino Geográfico.
- Número de Componente (COM). Ordena los bienes y servicios que provee la administración municipal, clasificados por dependencia u organismo de ejecución y de manera consecutiva.

6. EJERCICIO Y CONTROL

Esta etapa del Ciclo Presupuestario contempla diversas actividades, procedimientos y lineamientos con el objetivo de determinar cómo se está gastando, es decir, si se está gastando conforme a lo planeado.

6.1 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

- 1) **Los/las titulares de las dependencias y paramunicipales son responsables del ejercicio presupuestal, así como del cumplimiento de metas y objetivos previstos en sus respectivos programas. A la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal corresponde liberar, diferir y determinar la administración de los recursos de acuerdo al Presupuesto de Egresos vigente, así como asegurar la disponibilidad de recursos. Lo anterior, en atención a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Título Quinto, Capítulo Primero, artículos 54 al 68 .**
- 2) Las dependencias y paramunicipales deberán ejercer el presupuesto, sujetos a los capítulos, conceptos y partidas presupuestales del clasificador por objeto del gasto.
- 3) Las dependencias municipales deberán ejercer el presupuesto en apego a su calendarización realizada misma que fue incorporada en el Sistema de Información Municipal (SIM),
- 4) Las transferencias presupuestales que realicen las dependencias municipales tendrán preferentemente como Origen y Destino el mismo Componente, Número Único de Entidad (NUE), Número Único de Programa (NUP), mismo periodo (mes) y justificación detallada de la misma.
- 5) El ejercicio del presupuesto deberá ser autorizado directamente por el titular de la dependencia ejecutora del gasto, o bien, a través del Director o Directora designado. Para la aplicación de transferencias es indispensable contar con la firma del personal autorizado a nivel Dirección que valida el movimiento, así como de la persona que elabora la transferencia. Dicho personal deberá entregar en instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el Formato SFTPR-001 Control de Firmas para Autorización de Transferencias Presupuestales vigente, al inicio del Ejercicio Fiscal, o en su defecto, al realizarse un cambio de personal que influya en la validación o elaboración de transferencias.
- 6) El gasto ejercido deberá realizarse acorde al Componente y buscando el cumplimiento de los objetivos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Esto deberá reflejarse en las adecuaciones presupuestales, de lo contrario, el movimiento podrá ser rechazado.
- 7) Las dependencias municipales que requieran realizar adecuaciones presupuestales entre

distintos Componentes, Numero Único de proyecto (NUP) y distinto periodo (mes) deberán justificar ante la Secretaría Técnica o venir autorizado por presidencia y enviar el correspondiente oficio de solicitud, justificando la necesidad de dicho movimiento para su valoración y, en su caso, la aprobación correspondiente.

- 8) Preferentemente, no se podrán realizar cambios de Número Único de Programa (NUP), salvo reasignaciones de acciones hacia Cuentas Concentradoras.
- 9) La Secretaría de Administración es la encargada de identificar el clasificador por objeto del gasto (COG) en registros de patrimonio, es importante considerar que el monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. Por el contrario, si los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo, así mismo se procederá al Registro Patrimonial apegándonos a los lineamientos de la LGCG. En caso de ser necesario podrá realizar mesas de trabajo con las diversas dependencias de acuerdo a sus respectivas necesidades
- 10) Las dependencias municipales brindan acceso al personal correspondiente de la Secretaría de Administración para ejercer los recursos por concepto de combustible, lubricantes y aditivos refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, energía eléctrica, agua, servicios de telecomunicaciones, arrendamiento de edificios, servicios de vigilancia, avalúos, servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas, seguro de bienes patrimoniales, fletes y maniobras, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, deducible de equipo de transporte, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, deducible de maquinaria, otros equipos y herramientas, impuestos y derechos, tenencia, placas y engomado, terrenos, viviendas, edificios no residenciales y otros bienes inmuebles, con cargo a los presupuestos a nivel Secretaría y Direcciones, por lo tanto, le corresponde la presupuestación de tales conceptos.
- 11) La Dirección de Comunicación Social es la dependencia que ejerce los recursos por conceptos de difusión por radio, televisión, Servicios y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y la difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes para promover la venta de bienes y servicios y servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet,
- 12) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal es la dependencia que ejerce los recursos a través del Despacho de la Secretaría es responsable de sentencias y resoluciones por autoridad competente; a través de la Dirección de Egresos la amortización de la deuda interna, los intereses de la deuda interna, gastos de la deuda pública interna y costos de cobertura; a través de la Dirección de Ingresos es responsable de los Servicios financieros y bancarios, Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar, Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, Sentencias y resoluciones por autoridad competente; a través de la Dirección de Tecnología de la información es responsable de la telefonía tradicional y celular, servicios de telecomunicación, servicios de acceso de internet redes y procesamiento de información, Arrendamiento de mobiliario e Instalación, reparación y mantenimiento de

equipo de cómputo; a través de la Dirección de Recursos Humanos es responsable del manejo y control de los recursos humanos y capacitación a través de la Dirección de Tesorería es responsable de los servicios financieros y bancarios.

- 13)** La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la dependencia que ejerce los recursos por concepto de Consumo de alumbrado público (CAP), Fletes y acarreo Agua, servicios de limpieza y manejo de desechos y otros gastos por responsabilidades.
- 14)** Regularmente, al cierre de cada mes, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal concentra y reasigna los ahorros, las economías presupuestarias, así como los saldos disponibles de las dependencias municipales, al financiamiento de otras acciones, obras o necesidades municipales.
- 15)** De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Artículos 8, 13 y 14 no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, de modo que las dependencias municipales y paramunicipales que requieran suficiencia adicional están sujetas a lo siguiente:
 - a) Deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingresos o reducción en otras previsiones del gasto.
 - b) En el caso de Recursos Humanos, se sujetará a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera (LDF)
- 16)** Aunado a lo anterior, en lo correspondiente a solicitudes adicionales para gastos de partidas concentradoras, con excepción de servicios personales, deberán ser solicitadas por el área ejecutora con visto bueno de la dependencia rectora (ejemplo: Secretaría de Administración, entre otras).
- 17)** En lo relativo a suficiencias adicionales destinadas a servicios personales, serán aprobadas siempre y cuando no afecten el techo presupuestal autorizado y deberán seguir lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios para servidores públicos de base, designados y electos para 2026.
- 18)** En el caso de un cambio en la estructura organizacional del Municipio, es decir, una reubicación de un Departamento o Dirección a una Secretaría distinta, las dependencias origen deberá transferir los recursos presupuestados a la dependencia destino.
- 19)** Las dependencias y paramunicipales deberán observar las disposiciones de racionalidad y austeridad conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- 20)** En caso del recurso federal no devengado al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal en curso, deberá ser reintegrado durante los primeros 15 días naturales después del cierre del ejercicio inmediato anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

6.2 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARA OBRA PÚBLICA

1. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), determinan un monto anual destinado a la inversión en infraestructura y obra pública en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el cual es autorizado por el H. Ayuntamiento.

2. La asignación de recursos federales tales como Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones (FORTAMUN-DF), **entre otros**, así como los recursos estatales disponibles para la inversión en infraestructura y obra pública están sujetos a la normatividad correspondiente. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal plasma en el Decreto de Presupuesto los montos y techos disponibles atendiendo la función de administración de recursos.
3. La Secretaría de Obras Públicas es la responsable de autorizar y ejecutar los recursos destinados a la inversión en infraestructura y obra pública de acuerdo a las disposiciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
4. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal es notificada por medio de acta de Cabildo aprobada por el H. Ayuntamiento sobre la integración del Programa de Obra Anual (POA) autorizado, documento mediante el cual se exponen nombres de las obras y/o proyectos, montos y fuente de financiamiento.
5. Los proyectos de infraestructura y obra pública ejecutados con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) deben ser autorizados por el H. Ayuntamiento.
6. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal mediante la Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica realiza las modificaciones al presupuesto en el Sistema de Información Municipal (SIM) de acuerdo a la instrucción del H. Ayuntamiento.
7. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal mediante la Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica realiza la creación de los Números Únicos de Proyectos (NUP) y notifica a la Secretaría de Obras Públicas por correo electrónico para el conocimiento de las mismas.
8. La Secretaría de Obras Públicas es la encargada de crear las obras en el Sistema de Información Municipal (SIM), de acuerdo a la instrucción del H. Ayuntamiento.
9. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal mediante la Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica es la encargada de llenar los campos de clave presupuestal origen (NUE, NUP y Clave Presupuestal) en cada obra creada en el Sistema de Información Municipal (SIM) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de acuerdo a la instrucción del H. Ayuntamiento.
10. La Secretaría de Obras Públicas (Diversos tipos de clasificadores) y la Secretaría de Administración (Clasificador por Objeto del Gasto-COG) son las encargadas del llenado de los campos de clave presupuestal de cada obra en el Sistema de Información Municipal (SIM), salvo lo mencionado en el punto 9.
11. La Secretaría de Obras Públicas informa mediante correo electrónico a la Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de las obras para su revisión y en su caso aprobación de las mismas.
12. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal mediante la Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica revisa, autoriza y emite el oficio de suficiencia presupuestal de obra automatizado del Sistema de Información Municipal (SIM), de acuerdo a la instrucción del H. Ayuntamiento.
13. La Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal notifica oficio de suficiencia presupuestal emitido automáticamente del Sistema de Información Municipal (SIM) en original a la Secretaría de Obras Públicas y copia del mismo al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

14. La Secretaría de Obras Públicas recibe oficio de suficiencia presupuestal emitido automáticamente del Sistema de Información Municipal (SIM) y a partir de dicha notificación se encontrará en condiciones de realizar las contrataciones de dichas obras de acuerdo a la instrucción del H. Ayuntamiento.
15. La Secretaría de Obras Públicas está en condiciones de concursar las obras aprobadas de acuerdo a la instrucción del H. Ayuntamiento.
16. La Secretaría de Obras Públicas al emitir el fallo y firmado el contrato, deberá llenar el formato de control de las regularizaciones de obra en mención.
17. La Secretaría de Obras Públicas conciliara la información enviada en el formato para el control de las regularizaciones de obra, con la Coordinación de Contabilidad de obras y Administración de Recursos Federales y Estatales adscrita a la Dirección de Egresos.
18. La Secretaría de Obras Públicas notifica a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal el formato de regularización firmado a 2 tantos para ser actualizado en el Sistema de Información Municipal (SIM).
19. La Coordinación de Presupuesto adscrita a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal recibe los formatos firmados a 2 tantos de las regularizaciones de obras para ser actualizado en el Sistema de Información Municipal (SIM).
20. La Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal notifica las suficiencia presupuestales emitidas automáticamente del Sistema de Información Municipal (SIM) a la Secretaría de Obras Públicas y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
21. La Secretaría de Obras Públicas recibe oficio de suficiencia presupuestal emitido automáticamente del Sistema de Información Municipal (SIM) y a partir de dicha notificación se encontrará en condiciones, si así fuera el caso ingresara la orden de pago correspondiente al anticipo de obra, en la ventanilla de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
22. Para cualquier modificación a la alza, baja, cancelación, reasignaciones y obras nuevas tendrá que ser considerados los puntos de 16 al 21 de acuerdo a la aplicación respectiva del cual fuera el caso para ser solicitadas ante el H. Ayuntamiento.
23. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal recibe, revisa, devuelve y aplica el pago según sea el caso de las obras en comento.
24. La Secretaría de Obras Públicas dependiendo del avance físico deberá ingresar órdenes de pago correspondientes a las estimaciones de obra.
25. La Secretaría de Obras Públicas una vez finiquitada la obra deberá conciliar la regularización de obras si así fuera el caso (deberá considerar los puntos 16 al 21), a través de la Coordinación de Contabilidad de Obra y Administración de Recursos Federales y Estatales adscrita a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
26. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal mediante la Coordinación de Presupuesto adscrita a la Dirección Técnica realizará la regularización en el Sistema de Información Municipal (SIM) y emitirá el oficio de suficiencia presupuestal regularizada para ser notificada a la Secretaría de Obras Públicas y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
27. En el caso de refrendos de obra(se anexara copia de contrato de obras) se deberá conciliar los

saldos entre la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de acuerdo al calendario de cierre para su aplicación en el siguiente ejercicio en el Sistema de Información Municipal (SIM).

28. En caso de existir reintegros de obra, la Secretaría de Obras Públicas deberá ingresar las Ordenes de Pago por cada tipo de recurso de acuerdo al calendario de cierre.

6.3 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO FORTAMUN

1. Los proyectos asignados con recurso del FORTAMUN serán autorizados por el H. Ayuntamiento.
2. Los recursos provenientes de la fuente de financiamiento FORTAMUN son asignados a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales en su caso para su aplicación.
3. En caso de tener Deuda Pública se podrá aplicar lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, autorizado por el H. Ayuntamiento.

7. SEGUIMIENTO

El seguimiento presupuestario tiene como objetivo determinar en qué medida se están ofreciendo los beneficios previstos (objetivos, indicadores y metas de los Programas Presupuestarios). Por este motivo, se llevarán a cabo actividades de monitoreo y seguimiento del ejercicio del gasto. Para lograr este cometido, se llevará a cabo la revisión trimestral del gasto por Componente, Programa Presupuestal y Dependencia en los diversos momentos contables del egreso.

7.1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

- 1) Para fines de seguimiento, y para la utilidad que resulte en las demás etapas del ciclo presupuestario, se entiende por Gasto Programable, los recursos planificados y pagos destinados a la generación de bienes y servicios que proveen las dependencias y las entidades paramunicipales orientados a cubrir las necesidades de la ciudadanía; mientras que Gasto No Programable refiere a los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones como pagos pendientes de años anteriores, gastos destinados a la deuda pública, intereses, comisiones, etcétera, así como los recursos transferidos a través de las Participaciones Federales.
- 2) Con base en la definición anterior, los Programas Presupuestarios de Gasto Programable deberán contar con una Matriz de Indicadores para Resultados en los términos que señale la Coordinación de Gabinete y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) como área rectora en la materia y de acuerdo con los lineamientos que ella emita.
- 3) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal realizará el monitoreo y seguimiento trimestral comparando las divergencias entre el presupuesto autorizado, modificado, pre-comprometido, comprometido, devengado, ejercido y pagado por dependencias y por Programa Presupuestario.

- 4) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal emite informe trimestral en el Portal Financiero para consulta de los titulares de las dependencias, para su conocimiento.
- 5) La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal realizará el monitoreo y seguimiento diario, mensual y trimestral en tiempo real mediante el Portal Financiero que se encuentra en la Intranet/Aplicaciones/Portal Financiero/Presupuesto/Portal Financiero del presupuesto a través del siguiente semáforo:

Ejercicio del presupuesto		
	Variación entre el monto modificado respecto al aprobado	Variación entre el monto pagado respecto al aprobado o modificado.
Aceptable 	La variación entre el monto modificado respecto al aprobado se encuentra en un rango de más o menos 5%.	El monto pagado es mayor o igual al 75% respecto al monto aprobado o modificado.
Con riesgo 	La variación entre el monto modificado respecto al aprobado se encuentra en un rango de más o menos 10%.	El monto pagado se encuentra entre el 74% y 50% respecto al monto aprobado o modificado.
Critico 	La variación entre el monto modificado respecto al aprobado se encuentra en un rango mayor a 10%.	El monto pagado es menor al 49% del monto aprobado o modificado.

- 6) Las dependencias y paramunicipales cuentan con un sistema informático Sistema de Información Municipal (SIM) que permite tener control presupuestario a partir de cada movimiento de gasto realizado. Es responsabilidad de las dependencias y paramunicipales, utilizar los reportes presupuestales y la calendarización realizada para regular la ejecución del mismo.

8. EVALUACIÓN

Con el propósito de atender de manera integral y comprensiva las diversas etapas del ciclo presupuestario, en este apartado se exponen un conjunto de medidas que nos permiten modificar o reafirmar los compromisos de las dependencias y paramunicipales en relación al ejercicio del gasto. Lo anterior, permitirá utilizar la información sobre el ejercicio del mismo.

8.1 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL GASTO

- 1) Las dependencias y paramunicipales deberán procurar no presentar desfases entre:
 - a) lo autorizado y lo modificado;
 - b) lo calendarizado y lo pagado.

- 2) Las adecuaciones presupuestales, montos y movimientos a nivel gasto operativo (excepto servicios personales) que realicen las dependencias y paramunicipales serán analizadas a fin de establecer mejores estrategias de gasto para periodos subsecuentes.
- 3) La Coordinación de Gabinete y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) determinará los criterios y procedimientos para evaluar los avances físicos; mientras que la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal determinará los criterios y procedimientos correspondientes al avance financiero, incluido el seguimiento a los gastos por concepto de nómina.
- 4) Los informes trimestrales serán un insumo o instrumento de planeación, programación y presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto del año subsecuente para las dependencias y paramunicipales.
- 5) En el caso que los informes trimestrales de las dependencias y paramunicipales que se hayan encontrado tres veces consecutivas con semaforización “En riesgo”, sentarán precedente para la asignación del techo presupuestal del año subsecuente, salvo los casos en que haya justificación.

Por otra parte, en el caso de que los informes trimestrales de las dependencias y paramunicipales que se hayan encontrado durante los cuatro trimestres del año con semaforización “Aceptable”, sentarán precedente para incorporar a su asignación del techo presupuestal del año subsecuente.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los informes trimestrales del gasto servirán como elementos para elaborar los informes finales anuales, la Cuenta Pública y el informe de Gobierno.

10. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal la interpretación para efectos administrativos del presente Manual, así como resolver los casos no previstos concernientes al presupuesto y ejercicio del presupuesto.

11. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente manual se modificará preferentemente una vez al año y de acuerdo a las necesidades detectadas. Si durante alguna de las etapas del Ciclo Presupuestario se requiere incorporar modificaciones a los presentes lineamientos, metodologías o criterios que se detallan en este Manual, éstas se comunicarán por escrito a las dependencias municipales y paramunicipales, con el propósito de tomar las medidas necesarias en el proceso presupuestario.

I. ANEXOS A

1. LÍNEAS DE ACCIÓN. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024- 2027.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CLAVE	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
1	DESARROLLO SOCIAL CON IGUALDAD SUSTANTIVA.
1.1	Desarrollo de redes de protección social.
1.1.1	Determinación de redes de protección social que se implementarán.
1.1.2	Implementación de apoyos y servicios que se destinarán a las redes de protección social determinadas; seguimiento a la prestación de apoyos y servicios que se apliquen; evaluación de resultados e impactos logrados.
1.2	Educación inclusiva.
1.2.1	Desarrollar e implementar políticas públicas que impacten de manera positiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo municipal, priorizando sectores o personas en condiciones de vulnerabilidad.
1.2.2	Implementar un programa integral de becas educativas que permita el acceso y permanencia de los estudiantes marquesinos de diversos niveles educativos, priorizando el estado de vulnerabilidad.
1.2.3	Implementar un programa de apoyo para el otorgamiento de útiles escolares para la niñez y juventud marquesina en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que no deserte de la escuela por falta de recursos materiales mínimos requeridos durante el ciclo escolar para el proceso de aprendizaje.
1.2.4	Dar continuidad al Programa de Transporte Gratuito Municipal, que proporciona una alternativa de movilidad a la comunidad estudiantil, facilitando su llegada a la escuela y el retorno seguro a sus hogares; además, facilita el acceso a actividades culturales, recreativas, deportivas, religiosas y en general aquellas tendientes a fortalecer el tejido social y generar comunidad.
1.2.5	Llevar a cabo la construcción, habilitación, rehabilitación y/o mantenimiento de espacios educativos que permitan desarrollar mejores experiencias de aprendizaje en la niñez y juventud marquesina, con la finalidad de generar condiciones que permitan potenciar sus habilidades y destrezas con espacios adecuados y dignos.
1.2.6	Implementar talleres que fomenten la corresponsabilidad familiar y social con acciones afirmativas en beneficio de los estudiantes con limitaciones intelectuales y personas con discapacidad, con el objetivo de potenciar conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan ser insertados en las cadenas productivas y de valor, y con ello coadyuvar en el respeto de sus derechos humanos.
1.2.7	Brindar apoyo a actividades escolares, extraescolares, movilidad estudiantil y cualquier otra que favorezca el desarrollo integral de estudiantes y comunidad estudiantil, que fomenten la mejora continua y la excelencia académica.
1.2.8	Fortalecer el sistema municipal de bibliotecas con la incorporación de una vasta colección de recursos digitales que faciliten la educación y el aprendizaje a través de las tecnologías de la información, lo que permitirá ampliar la cobertura de usuarios de estos espacios.
1.2.9	Implementar talleres de regularización académica en la que se vincule a estudiantes del nivel medio superior y/o superior con la comunidad estudiantil del nivel básico.
1.2.10	Proporcionar cursos, talleres y campañas educativas de sensibilización sobre la importancia de la educación inclusiva y la aceptación de la diversidad, en comunidades y fraccionamientos
1.2.11	Implementar un sistema de monitoreo que evalúe la efectividad de los programas y prácticas en materia educativa que lleve a cabo el municipio a fin de estar en posibilidad de ajustarlas según los resultados que se obtengan.
1.3	Salud para todas y todos.

1.3.1	Desarrollar campañas educativas sobre prevención de enfermedades, nutrición y salud mental para empoderar a las comunidades y fraccionamientos, en particular campañas de prevención y tratamiento accesibles para enfermedades que afecten a grupos marginados.
1.3.2	Implementar apoyos a la población en condiciones de vulnerabilidad que les permitan atender sus necesidades básicas en materia de salud, como por ejemplo para la adquisición de medicamentos, estudios de diagnóstico, rayos "X", entre otros.
1.3.3	Fomentar y llevar a cabo programas que incentiven la actividad física, la alimentación saludable y el bienestar mental en escuelas, comunidades y fraccionamientos del municipio.
1.3.4	Llevar a cabo la construcción y mantenimiento de casas de salud que se requieran en áreas rurales y marginadas en propiedad del municipio.
1.3.5	Ofrecer servicios de salud accesibles y sensibles a las diferencias de género y necesidades específicas de poblaciones diversas.
1.3.6	Implementar un sistema de monitoreo que evalúe la efectividad de los programas y prácticas inclusivas en materia de salud que lleve a cabo el municipio a fin de estar en posibilidad de ajustarlas según los resultados que se obtengan.
1.4	Deporte para todas y todos.
1.4.1	Construir y dar mantenimiento a instalaciones deportivas accesibles en comunidades y fraccionamientos para todos los sectores de la población en todo el municipio, considerando crear espacios multiusos que puedan ser utilizados para diversas actividades deportivas.
1.4.2	Capacitar a entrenadores y monitores en metodologías deportivas inclusivas y adaptadas a diferentes niveles. Incluir la educación en derechos humanos en los programas de formación deportiva. Asimismo, ofrecer formación y talleres sobre igualdad de género en el deporte para entrenadores y líderes comunitarios. Crear programas de mentores donde deportistas exitosos guíen a nuevas generaciones.
1.4.3	Desarrollar políticas y protocolos para prevenir y abordar el acoso y la violencia en entornos deportivos y evaluar y ajustar normativas deportivas que puedan ser excluyentes o discriminatorias. Crear mecanismos seguros para que las personas puedan denunciar abusos sin temor a represalias.
1.4.4	Crear programas deportivos que promuevan la participación de toda la población independientemente de su género, edad, raza, discapacidad o situación socioeconómica, asimismo incluyan en particular niñas y mujeres en todas las edades. Organizar eventos deportivos locales, como torneos y ferias, que incentiven la participación de la población en comunidades y fraccionamientos. Asimismo, fomentar las actividades recreativas para todas las edades y habilidades. Organizar eventos deportivos inclusivos que celebren la diversidad, que integren a mujeres y niñas de diferentes edades y habilidades, e impulsar deportes no tradicionales que puedan atraer a más mujeres y niñas.
1.4.5	Implementar becas, apoyos y/o subsidios para jóvenes deportistas talentosos; asimismo implementar programas de descuentos o gratuidad en la inscripción a clubes y actividades deportivas.
1.4.6	Establecer alianzas entre escuelas, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y empresas para fomentar el deporte en el municipio y, en su caso, promover proyectos conjuntos que integren deporte y educación.
1.4.7	Implementar campañas de sensibilización sobre la importancia del deporte para la salud, el bienestar y la cohesión social de la población en general, de las personas con discapacidad, así como en las mujeres. Utilizar las redes sociales y medios de comunicación para difundir historias de éxito y motivar a la participación. Promover la historia y los logros de mujeres deportistas para inspirar a nuevas generaciones y organizar encuentros y charlas con deportistas exitosas.
1.4.8	Evaluar la efectividad de los programas y prácticas implementadas en materia deportiva por parte del municipio para realizar ajustes necesarios.
1.5	Cultura en todos los rincones del municipio
1.5.1	Promover y celebrar festividades, tradiciones y costumbres locales que fortalezcan la identidad cultural del municipio, y apoyar la documentación y difusión de la historia y el patrimonio cultural local.
1.5.2	Desarrollar y mantener espacios culturales como teatros, museos, bibliotecas y centros comunitarios accesibles para todos. Asimismo, crear espacios al aire libre para eventos culturales, como conciertos y ferias.
1.5.3	Organizar eventos culturales que consideren la diversidad cultural, fomenten el respeto y la convivencia, incluyan una variedad de disciplinas artísticas (música, danza, teatro, artes visuales, entre otros temas más) gratuitos o a bajo costo, y fomentar actividades culturales, talleres y cursos para todas las edades, grupos, géneros, etnia, personas con discapacidad o situación socioeconómica. Integrar talleres y eventos culturales que aborden temas de género, empoderamiento y derechos de las mujeres en actividades culturales. Utilizar el arte como medio para sensibilizar sobre la igualdad de género y combatir estereotipos. Fomentar la creación de obras que aborden temas de género desde múltiples perspectivas. Utilizar el arte y la cultura como herramientas para sensibilizar a la comunidad sobre los derechos humanos.

1.5.4	Establecer alianzas con organizaciones culturales, educativas y comunitarias para enriquecer la oferta cultural del municipio, y colaborar con universidades y centros de investigación para realizar proyectos culturales y educativos.
1.5.5	Utilizar redes sociales y plataformas digitales para promover eventos y actividades culturales. Crear un boletín cultural que informe a la comunidad sobre las actividades y oportunidades disponibles.
1.5.6	Implementar mecanismos para evaluar el impacto de las iniciativas culturales implementadas por el municipio y ajustarlas según las necesidades de la población.
1.5.7	Fomentar la cultura cívica en el municipio
1.6	Protección, asistencia y bienestar para el adulto mayor.
1.6.1	Proveer al adulto mayor del municipio en condiciones de vulnerabilidad el acceso a servicios de salud, incluyendo chequeos regulares, atención geriátrica y programas de prevención de enfermedades.
1.6.2	Construir y/o facilitar espacios, como centros de día, donde los adultos mayores puedan participar en actividades recreativas, sociales y de capacitación, promoviendo su integración social.
1.6.3	Brindar a la población de adulto mayor del municipio orientación sobre derechos, acceso a beneficios y resolución de conflictos legales relacionados con la propiedad o herencia. Ofrecerles cursos que fomenten su aprendizaje continuo en áreas como tecnología, arte o habilidades prácticas, para mantener la mente activa. Asimismo, organizar eventos que promuevan la participación activa de los adultos mayores en la cultura y el entretenimiento.
1.6.4	Implementar comedores comunitarios o servicios de entrega de alimentos que aseguren una nutrición adecuada para los adultos mayores, que así lo requieran.
1.6.5	Facilitar el programa de acceso a transporte para que los adultos mayores puedan asistir a citas médicas, actividades y eventos comunitarios.
1.6.6	Implementar el programa de Cuidados Domiciliarios destinado a proveer asistencia en el hogar a los adultos mayores que necesitan ayuda, garantizando su bienestar y dignidad.
1.6.7	Crear grupos de apoyo donde los familiares y cuidadores de adultos mayores puedan compartir experiencias y recursos, fomentando el bienestar emocional.
1.6.8	Realizar campañas para crear conciencia sobre las necesidades y derechos de los adultos mayores, promoviendo el respeto y la inclusión.
1.6.9	Evaluar la efectividad de los programas y prácticas implementadas en materia de protección, asistencia y bienestar del adulto mayor realizadas por parte del municipio para efectuar los ajustes necesarios.
1.7	Protección, asistencia y bienestar para las personas con discapacidad
1.7.1	Otorgar apoyos y servicios destinados a la asistencia y bienestar de las personas con discapacidad.
1.8	Asistencia, apoyo, protección e impulso al desarrollo de las mujeres
1.8.1	Brindar acceso a información y servicios de salud, salud sexual y reproductiva, así como recursos para el cuidado de la salud de la mujer.
1.8.2	Ofrecer capacitación en habilidades técnicas, liderazgo, derechos humanos, sobre el uso de tecnologías digitales, proporcionar acceso a herramientas que faciliten su desarrollo profesional, así como recursos para fomentar el emprendimiento, el acceso a microcréditos y la educación financiera que permita el empoderamiento económico de las mujeres.
1.8.3	Facilitar la creación de redes de mujeres que ofrezcan apoyo mutuo, mentoría y oportunidades de colaboración.
1.8.4	Realizar campañas educativas sobre la igualdad de género, el empoderamiento y los derechos de las mujeres para cambiar percepciones y actitudes.
1.8.5	Evaluar la efectividad de los programas y prácticas implementadas en materia de asistencia, apoyo, protección e impulso al desarrollo de las mujeres realizadas por parte del municipio para efectuar los ajustes necesarios.
1.9	Prevención de la violencia contra las mujeres.
1.9.1	Establecer refugios, líneas de ayuda y centros de atención para mujeres víctimas de violencia, proporcionando apoyo legal. Implementar programas de atención psicológica que aborden las necesidades emocionales y mentales de las mujeres, especialmente aquellas que han enfrentado violencia.
1.9.2	Establecer campañas de sensibilización y programas de apoyo para prevenir la violencia de género y fomentar entornos seguros.
1.9.3	Crear y fortalecer redes comunitarias que ofrezcan apoyo a las víctimas, facilitando recursos como refugios y líneas de ayuda.
1.9.4	Realizar campañas de concienciación en medios de comunicación sobre la prevención de la violencia, fomentando la cultura del respeto y la igualdad.

1.9.5	Establecer protocolos de prevención y respuesta a la violencia en el lugar de trabajo, incluyendo formación sobre acoso y conductas inapropiadas.
1.9.6	Crear alianzas entre diferentes sectores (salud, educación, justicia, comunidad) para abordar la violencia contra las mujeres de manera integral y coordinada.
1.1	Cultura de igualdad de género
1.10.1	Organizar eventos y campañas que celebren la diversidad y promuevan valores de respeto e igualdad en la población. Organizar eventos y actividades que celebren fechas importantes relacionadas con la igualdad, como el Día Internacional de la Mujer 8 de marzo, Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama 19 de octubre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 25 de noviembre y todos los días 25 de cada mes (días naranjas).
1.10.2	Implementar programas de capacitación sobre igualdad de género y diversidad para todos los niveles del municipio, promoviendo la comprensión y el respeto en el lugar de trabajo.
1.10.3	Establecer sistemas accesibles para la denuncia de violación a los derechos humanos de las mujeres marquesinas víctimas de violencia.
1.11	Protección, apoyo e impulso al desarrollo de los jóvenes
1.11.1	Crear espacios de participación juvenil como plataformas de dialogo donde los jóvenes puedan expresar sus opiniones. Crear grupos de apoyo donde los jóvenes puedan conectarse, compartir experiencias y recursos, y fomentar el sentido de pertenencia.
1.11.2	Implementar becas y tutorías para mejorar el acceso a la educación formal y no formal, así como fomentar el desarrollo de habilidades blandas. Fomentar el espíritu empresarial a través de talleres, mentorías y acceso a microcréditos para iniciar negocios. Ofrecer capacitaciones sobre derechos y responsabilidades, empoderando a los jóvenes para que se conviertan en agentes de cambio.
1.11.3	Ofrecer cursos de formación en habilidades técnicas y profesionales, adaptados a las necesidades del mercado laboral.
1.11.4	Realizar jornadas de servicios para los jóvenes con mentores en diversas áreas que puedan guiarlos y ofrecerles apoyo en su desarrollo personal y profesional.
1.11.5	Multiplicar los servicios de apoyo para la prevención y atención de factores de riesgos psicosociales; entre los cuales estarán incluidos los servicios de apoyo psicológico y emocional para ayudar a los jóvenes a enfrentar desafíos de su entorno profesional, personal, familiar y comunitario, a través de actividades de educación formal, informal y no formal, que contemplan las artes, formativas, culturales, habilidades para la vida; con ello se formaran redes de apoyo a través de la comunidad y con personas con experiencia, entre otros.
1.11.6	Organizar eventos, talleres y actividades deportivas que promuevan el desarrollo integral y el trabajo en equipo.
1.11.7	Evaluar la efectividad de programas y prácticas implementadas en materia de empoderamiento a los jóvenes de atención y prevención de los factores de riesgo psicosociales realizadas por parte del municipio para efectuar los ajustes necesarios.
1.12	Programa Vive: Atención y prevención a la salud mental
1.12.1	Brindar servicios de atención en materia de salud mental en los tres niveles de prevención (universal, selectiva e indicada) para las familias de El Marqués a través de servicios enfocados en actividades psicoeducativas, atención psicológica primaria, actividades recreativas, activación física, terapia ocupacional y actividades que promuevan el bienestar personal, familiar y social, favoreciendo la vinculación oportuna de la ciudadanía que requiera atención especializada.
1.12.2	Ofrecer servicios especializados en temas de salud mental dirigidos a la ciudadanía que presente problemas relacionadas al consumo problemático de sustancias, cuadros psicopatológicos, padecimientos mentales graves, neurodivergencias, encaminados a la rehabilitación y mejora en la calidad de vida de las familias marquesinas.
1.12.3	Reducir la brecha de desigualdad social promoviendo factores protectores, así como el acercamiento de los servicios existentes a las colonias, comunidades y fraccionamientos. Generando actividades comunitarias que promuevan las redes ciudadanas, mejora de la convivencia social y la apropiación de espacios públicos, así como ejercicios de movilidad social que impulsen la promoción de estilos de vida saludable en la población marquesina.
1.13	Fomento al empleo igualitario.
1.13.1	Crear iniciativas que promuevan la contratación equitativa, apoyando a mujeres y grupos marginados en el acceso a empleos y capacitación laboral.
1.13.2	Ofrecer programas de capacitación y desarrollo profesional específicos para grupos vulnerables, asegurando que tengan las mismas oportunidades de avanzar.
1.13.3	Promover capacitaciones que permita a los capacitados acceder a nuevas herramientas laborales que permitan desarrollarse en actividades económicas desde casa e inclusive a distancia.

1.13.4	Realizar campañas de concienciación entre los sectores económicos del municipio sobre la importancia de la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo.
1.13.5	Trabajar con organizaciones comunitarias para atraer talento diverso y ofrecer oportunidades laborales a grupos históricamente marginados.
1.14	Cuidado y conciliación entre la vida laboral y familiar.
1.14.1	Promover estrategias que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar, como licencias de paternidad/maternidad y servicios de cuidado infantil.
1.14.2	Proveer de apoyos o subsidios a quienes prestan el servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de manera focaliza a aquellos quienes pertenecen a familias monoparentales y que la madre o cuidador se encuentra laborando o en proceso de búsqueda de empleo, dotando así a las madres y/o padres de familia la facilidad para proveer económicamente a los menores, al tiempo que a los infantes se les dota de un entorno para desarrollar habilidades de convivencia entre pares.
1.14.3	Desarrollar programas que ayuden a los empleados a planificar y organizar su tiempo entre el trabajo y el cuidado, incluyendo talleres sobre gestión del tiempo.
1.14.4	Ofrecer capacitaciones para empleados y funcionarios sobre la importancia de la conciliación y el cuidado entre la vida laboral y familiar, promoviendo una cultura de apoyo en el lugar de trabajo.
1.15	Fortalecimiento y asistencia a la familia marquesina
1.15.1	Proporcionar apoyos a la familia marquesina que contribuyan a su bienestar, como apoyos alimentarios, útiles y uniformes escolares, kits de salud e higiene, entre otros.
1.15.2	Organizar eventos que incluyan actividades de salud, educación y entretenimiento, donde las familias puedan participar y aprender juntas sobre bienestar. Organizar días de convivencia en parques locales, con actividades recreativas y deportivas que involucren a todos los miembros de la familia. Invitar a expertos para hablar sobre temas de interés familiar, como educación, salud mental y bienestar emocional.
1.15.3	Ofrecer cursos y talleres sobre crianza positiva, manejo del estrés y desarrollo emocional, para apoyar a los padres en su labor.
1.15.4	Realizar campañas que promuevan la importancia de la comunicación y el apoyo emocional entre los miembros de la familia.
1.15.5	Promover la regularización del estado civil de las personas.
1.15.6	Apoyar con asesorías jurídicas gratuitas a la población marquesina.
1.16	Promoción de vivienda digna y asequible.
1.16.1	Operar, de forma conjunta con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, el programa "Vivienda digna" dirigido al sector poblacional que vive en situación de pobreza extrema, otorgando medios para la obtención de una vivienda digna a posibles beneficiarios.
1.16.2	Operar programa "Mejora tu vivienda" dirigido a la población que cuente con viviendas limitadas que no propicien espacios adecuados para el sano esparcimiento de las mimas. Asimismo, crear el programa "Baño seguro" con el objetivo de otorgar materiales necesarios para la construcción de un baño digno.
1.16.3	Llevar a cabo programa de regularización de predios a fin de legalizar terrenos o viviendas que no cuenten con escritura formal.
2	CONTINUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SEGURO
2.1	Fortalecimiento de las tecnologías e inteligencia policial al servicio de la ciudadanía
2.1.1	Implementar programas de formación especializada en análisis de datos e inteligencia policial, y de cursos sobre tecnologías emergentes y herramientas digitales para la recolección de datos.
2.1.2	Elaborar productos de Inteligencia policial para la prevención de delitos y faltas administrativas.
2.1.3	Mejorar la integración de bases de datos y sistemas de información entre diferentes instancias y fuerzas policiales; y establecer protocolos para el intercambio de información y buenas prácticas.
2.1.4	Integrar la Inteligencia Artificial en el análisis de información obtenida de las diferentes tecnologías para la seguridad que se encuentran instaladas en nuestro municipio.
2.1.5	Contribuir con total apego a la ley y respeto a los derechos humanos, en todos los actos de investigación bajo mandato de las Fiscalías, se realicen.
2.1.6	Promover la colaboración con comunidades para informar sobre problemas locales y fomentar la denuncia.

2.1.7	Establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para las actividades institucionales.
2.1.8	Fortalecer la infraestructura y equipo para la video-vigilancia y ampliar los puntos de monitoreo inteligente en el municipio. Asimismo, desarrollar la infraestructura necesaria en materia de seguridad vial.
2.1.9	Aumentar la capacidad para la detección de vehículos relacionados con un hecho delictivo, a través de la instalación de dispositivos con tecnología avanzada.
2.1.10	Crear bases de datos sobre violencia de género en la comunidad, para análisis y diseño de acciones para su prevención.
2.2	Consolidar y complementar los mecanismos para la prevención social y la participación ciudadana.
2.2.1	Crear el marco normativo para la prevención social integral.
2.2.2	Implementar una campaña permanente para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la participación ciudadana.
2.2.3	Difundir entre la ciudadanía estrategias para la resolución pacífica de conflictos y la sana convivencia.
2.2.4	Consolidar las redes ciudadanas como mecanismos de participación activa para la gestión de entornos seguros.
2.2.5	Realizar acciones para identificar áreas con altos índices delictivos y desarrollar intervenciones específicas, entre los que pueden ser el implementar proyectos de revitalización urbana para mejorar el entorno y reducir oportunidades delictivas; implementar sistemas de vigilancia y monitoreo en áreas críticas, incluyendo cámaras de seguridad.
2.2.6	Participar en acciones interinstitucionales para atender el ocio y deporte para jóvenes que ofrezcan alternativas positivas y reduzcan el riesgo de involucrarse en actividades delictivas. Asimismo, fomentar el emprendimiento juvenil mediante capacitaciones y apoyo a ideas de negocio.
2.2.7	Implementar acciones preventivas concentradas en los diferentes sectores sociales, comunidades y fraccionamientos del municipio, para incrementar la percepción de seguridad en la población.
2.2.8	Integrar el Consejo Municipal para la Prevención Social, para el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en la materia.
2.2.9	Ejecutar una campaña permanente para el fomento de la denuncia ciudadana.
2.2.10	Implementar una campaña de autocuidado dirigida especialmente a la niñez y juventudes.
2.2.11	Fomentar la inclusión de mujeres en la formulación de políticas de seguridad, asegurando que sus voces y experiencias sean consideradas en la planificación y ejecución de estrategias.
2.3	Brindar mayor cobertura para la prevención, disuasión y proximidad social.
2.3.1	Ampliar la cobertura institucional a través de nueva infraestructura y el mantenimiento de los espacios destinados para la operación policial.
2.3.2	Establecer campañas de justicia itinerante en zonas de difícil acceso, con el objetivo de que la ciudadanía acceda a los servicios de seguridad pública.
2.3.3	Dotar al personal policial con uniformes, equipamiento y tecnología para el adecuado desempeño de sus funciones.
2.3.4	Ampliar el parque vehicular para mejorar los tiempos de respuesta ante llamados de emergencia.
2.3.5	Crear la Coordinación de Seguridad Auxiliar para coadyuvar en la vigilancia y gestión comunitaria para entornos más seguros.
2.3.6	Fortalecer los procesos de reclutamiento y selección para realizar cuando menos dos academias de formación inicial policial por año.
2.3.7	Ampliar la capacidad de respuesta de la unidad especializada K-9, con la adquisición de elementos caninos.
2.3.8	Consolidar la operación del grupo especializado de atención a víctimas y grupos en situación de vulnerabilidad, con perspectiva de género, perspectiva de niñez y respeto a los derechos humanos.
2.4	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y la integridad del personal policial en activo.
2.4.1	Implementar programas de formación continua en técnicas y tácticas de la función policial.
2.4.2	Llevar a cabo cursos de formación especializada para la mediación comunitaria, la proximidad social, la inteligencia policial y la operación táctica en la función policial.
2.4.3	Implementar un Programa Anual de Salud Integral para el personal policial en activo.

2.4.4	Capacitar al personal policial para el desarrollo de habilidades de comunicación, empatía y atención al ciudadano para mejorar las relaciones con la comunidad.
2.4.5	Fomentar programas de mentoría donde oficiales experimentados guíen a los nuevos reclutas en su desarrollo profesional.
2.4.6	Capacitar al personal policial para la intervención en situaciones de riesgo masivo.
2.4.7	Mantener actualizadas las evaluaciones para la Certificación Policial y dar puntual seguimiento a las recomendaciones que de estas emanen.
2.4.8	Establecer alianzas con universidades y centros de formación para la profesionalización del personal policial en activo.
2.4.9	Promover la diversidad en el reclutamiento de los diferentes perfiles en incluir en la formación en temas de derechos humanos y equidad de género.
2.4.10	Implementar estímulos para el personal policial que desarrolle e implemente proyectos en favor de la comunidad.
2.4.11	Brindar capacitación al 100% del personal policial y personal de movilidad en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia.
2.4.12	Implementar mecanismos de denuncia y monitoreo de abusos por parte de las autoridades, promoviendo la integridad policial.
2.4.13	Capacitar al personal policial en la aplicación de protocolos específicos que guíen la atención a víctimas de violencia de género, garantizando una atención a la víctima con un enfoque sensible y respetuoso.
2.4.14	Consolidar la función del policía municipal como agente de justicia cotidiana.
2.4.15	Fortalecer la mejora de las condiciones laborales del personal policial a través de acciones para la consolidación del servicio de carrera.
2.5	Impulso de la coordinación gubernamental para la promoción de la seguridad pública.
2.5.1	Participar en todas las mesas de coordinación de seguridad, integradas por distintas entidades gubernamentales. Asimismo, establecer las mesas de coordinación necesarias para abordar temas específicos de movilidad y seguridad vial.
2.5.2	Realizar la integración de manera oportuna la información en materia de seguridad dentro de la Plataforma México.
2.5.3	Participar de manera activa con las acciones establecidas por el Centro Estatal de Prevención.
2.5.4	Realizar capacitaciones y talleres conjuntos con la Defensoría de Derechos Humanos y otras instancias de gobierno en temas de seguridad y derechos humanos.
2.5.5	Participar de manera activa en los operativos de seguridad en conjunto con las autoridades municipales, estatales y federales.
2.5.6	Desarrollar campañas de comunicación social para informar a la ciudadanía sobre las acciones coordinadas y con ello fortalecer la confianza en la institución.
2.5.7	Coadyuvar en las acciones gubernamentales implementadas para el fortalecimiento de la integridad policial.
2.5.8	Fortalecer la colaboración institucional para la consolidación de la justicia cívica en el municipio, en colaboración con el Juzgado Cívico Municipal.
2.6	Continuar con el fortalecimiento de las capacidades municipales en materia de protección civil.
2.6.1	Continuar con los procesos de modernización y mejora en materia de Protección Civil.
2.6.2	Llevar a cabo acciones de capacitación y formación continua para el personal de protección civil del municipio y para la población; así como en temas de primeros auxilios y atención de emergencias.
2.6.3	Revisar y verificar las medidas de seguridad en materia de protección civil en edificios públicos y solicitar el cumplimiento de conformidad con las normas aplicables.
2.6.4	Revisar y verificar las medidas de seguridad en materia de protección civil en refugios temporales y solicitar el equipamiento necesario.
2.6.5	Implementar campañas informativas sobre prevención y actuación ante desastres; asimismo crear materiales educativos para escuelas que incluyan planes de evacuación y prevención.
2.6.6	Fortalecer el sistema de alerta temprana y de comunicación eficaz para casos de emergencia.
2.6.7	Actualizar los planes estratégicos de temporada de lluvia de ciclones tropicales e invernal.
2.6.8	Continuar con la operación de los sistemas tecnológicos implementados para el monitoreo de los fenómenos perturbadores de origen geológico e hidrometeorológico.

2.6.9	Continuar con el fortalecimiento del equipamiento en materia de Protección Civil.
2.6.10	Llevar a cabo estudios específicos que complementen los mapas de riesgos que permitan planificar y desarrollar nueva infraestructura en el municipio.
2.6.11	Desarrollar las plataformas digitales que permitan mejorar la difusión de información, simplificación de trámites y alertas a la población.
2.7	Fortalecimiento del tejido social en comunidades y fraccionamientos.
2.7.1	Fomentar el voluntariado comunitario, donde los ciudadanos participen en actividades que beneficien a su comunidad, como campañas de limpieza y embellecimiento de espacios públicos, en coordinación con la instancia municipal correspondiente, promoviendo el sentido de pertenencia y orgullo comunitario. Promover ferias, festivales, exposiciones, torneos deportivos, clases de baile o yoga al aire libre que celebren la diversidad cultural de la comunidad y fomenten la convivencia, la participación y el trabajo en equipo. Ofrecer talleres sobre habilidades prácticas, emprendimiento, liderazgo y trabajo en equipo, fortaleciendo la capacidad de la comunidad. Crear grupos de apoyo entre vecinos para compartir recursos, información y ayuda mutua, fortaleciendo las relaciones interpersonales.
3	SEGUIR IMPULSANDO LA PLANEACIÓN URBANA INTEGRAL; INTENSIFICAR EL DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA; Y PROPORCIONAR MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS.
3.1	Actualización y complemento del marco jurídico vigente.
3.1.1	Realizar un diagnóstico del marco jurídico existente para identificar vacíos y áreas de mejora en los temas, entre otros, de planeación urbana; uso del suelo; criterios de sostenibilidad ambiental; la inclusión la planificación de sistemas de transporte público integrados y sostenibles, movilidad peatonal y ciclista en el diseño urbano; la provisión adecuada de servicios públicos básicos en nuevos desarrollos urbanos; la conservación del patrimonio cultural y natural en la planeación urbana; así como la obligación de realizar evaluaciones periódicas del impacto de las políticas y programas urbanos.
3.1.2	Llevar a cabo la actualización de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano considerando el crecimiento del municipio en sus principales polos de desarrollo, las políticas nacionales e internacionales de habitabilidad, la demanda en materia de movilidad y demás requerimientos urbanísticos que demanda la planeación actualmente. Realizar la actualización de los reglamentos municipales y demás ordenamientos aplicables en materia de Desarrollo Urbano, en congruencia con la actualización de políticas de zonificación secundaria de usos de suelo municipales y estatales. Realizar lo correspondiente derivado de la revisión sobre la provisión adecuada de servicios públicos básicos en nuevos desarrollos urbanos; la conservación del patrimonio cultural y natural en la planeación urbana; reforzamiento de la seguridad vial y apoyo vial, entre otros más.
3.2	Desarrollo de la urbanización del municipio en su conjunto.
3.2.1	Atender las necesidades de desarrollo y mantenimiento de obras de urbanización y de los servicios públicos en la geografía municipal.
3.3	Entrega y regularización de fraccionamientos.
3.3.1	Llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar la regularización y entrega de fraccionamientos al municipio.
3.4	Apoyos para la atención de la demanda de agua y desarrollo de infraestructura hídrica.
3.4.1	Implementar en comunidades y fraccionamientos sistemas de gestión sostenible del agua, incluyendo la recolección de aguas pluviales y el tratamiento de aguas residuales.
3.4.2	Promover y llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar el reciclaje de aguas residuales, así como la diversificación de fuentes de abastecimiento de agua para uso agrícola e industrial. Asimismo, ejecutar programa para solventar escases de agua, mediante la entrega de un tinaco a los posibles beneficiarios, a fin de ser utilizado para la recolección del agua y del abastecimiento del líquido vital.
3.4.3	Desarrollo de infraestructura hídrica.
3.5	Desarrollo de áreas verdes.
3.5.1	Construir y preservar parques y áreas verdes que contribuyan a la salud ambiental y el bienestar de la comunidad.
3.6	Apoyo y fomento a la movilidad sostenible en el municipio.
3.6.1	Instalar el señalamiento vial, elementos de control de tránsito y dispositivos de seguridad vial que mejoren la movilidad y seguridad vial en las vialidades del municipio.
3.6.2	Crear el Centro de Gestión de Tráfico para administrar, controlar y mantener en condiciones óptimas el Sistema de Semaforización del municipio de El Marqués.
3.6.3	Implementar e instalar tecnología que coadyuve con la planeación y gestión de la movilidad y seguridad vial para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
3.6.4	Planear, proyectar y ejecutar vías públicas para la movilidad segura de las personas usuarias de la vía pública que permita generar una mejor conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio.

3.6.5	Implementar estrategias y acciones preventivas (vigilancia y/o regulación), mediante campañas de cultura vial, acciones apegadas a leyes y reglamentación del uso de la vialidad para garantizar el traslado seguro y óptimo de todas las personas usuarias de la vía pública del municipio.
3.6.6	Implementar acciones de apoyo a la población del municipio, como el transporte sostenible a través de unidades tipo VAN, que apoyen la aproximación de la ciudadanía a lugares donde puedan tomar unidades del transporte público, fomentando el apoyo y auxilio vial con unidades tipo pickup para resolver conflictos viales por vehículos varados.
3.6.7	Plasmar dentro de los programas parciales de desarrollo urbano y la normatividad municipal en materia de desarrollo urbano y movilidad, las rutas de ciclovías en los diferentes polos de desarrollo del municipio, promoviendo modos de transporte no motorizado.
3.6.8	Revisar e intervenir en la movilidad en calles y avenidas estableciendo acciones que permitan la mejoría de la movilidad en las mismas.
3.7	Fomento e impulso al cuidado y protección del medio ambiente del municipio.
3.7.1	Realizar campañas de reforestación con el apoyo de Servicios Públicos Municipales, la sociedad, sector privado y, en su caso, el concesionario de las áreas verdes.
3.7.2	Desarrollar programa permanente de educación ambiental y sobre el tema de movilidad en los diferentes planteles educativos del municipio y diferentes actividades en donde se involucre su desempeño y conocimientos mediante ferias y eventos en materia ambiental y movilidad.
3.7.3	Plasmar dentro los programas parciales de desarrollo urbano y la normatividad municipal en materia de desarrollo urbano y movilidad, las rutas de ciclovías, transporte público, paraderos y andadores, en los diferentes polos de desarrollo del municipio.
3.7.4	Crear programa para el otorgamiento de paneles solares a pequeños negocios o viviendas de grado medio, en apoyo a las familias para reducir sus gastos, a la vez que se contribuye a la protección al medio ambiente.
3.7.5	Ejecutar programa "Vivienda sustentable" por medio de la entrega de calentadores solares que impactan en el cuidado y protección del medio ambiente al reducir entre el 60-80% del consumo de los combustibles convencionales, reflejando un ahorro económico importante en los hogares.
3.7.6	Establecer normas para el manejo de residuos de comercios, servicios e industrias; así como realizar inspecciones periódicas en el ámbito de competencia de medio ambiente municipal.
3.8	Incentivos para empresas ecológicas.
3.8.1	Desarrollar serie de beneficios que el municipio pueda otorgar a la micro, pequeña, mediana y la gran empresa, así como los hogares que implementen prácticas sostenibles y reduzcan su impacto ambiental.
3.9	Reciclaje y gestión de residuos.
3.9.1	Desarrollar y operar programa de reciclaje y compostaje para su aplicación en fraccionamientos, comunidades y empresas del municipio. Asimismo, implementar programas municipales en los diferentes fraccionamientos y localidades del municipio, para la producción de huertos de traspatio.
3.1	Acceso a servicios básicos.
3.10.1	Asegurar el acceso universal a servicios básicos como agua potable, saneamiento y electricidad en todas las zonas del municipio, priorizando las áreas marginadas.
3.10.2	Implementar sistemas de seguimiento que midan la calidad y efectividad de los servicios, permitiendo ajustes basados en los resultados obtenidos.
3.10.3	Realizar obras y acciones en favor del cuidado y protección animal en el municipio.
3.10.4	Establecer indicadores de calidad para evaluar regularmente los servicios públicos, como satisfacción del usuario y tiempos de respuesta.
3.11	Más inversiones en infraestructura y tecnología en materia de servicios públicos.
3.11.1	Priorizar proyectos de infraestructura que amplíen la red de servicios públicos, como agua potable, saneamiento, transporte y seguridad vial entre otros.
3.11.2	Implementar plataformas digitales para facilitar el acceso a servicios, como la gestión de citas en línea, pagos electrónicos y reportes de incidencias.
3.11.3	Establecer canales de comunicación efectivos para que los ciudadanos puedan expresar sus necesidades y sugerencias sobre los servicios públicos y movilidad.
3.11.4	Crear planes de mantenimiento preventivo y renovación de infraestructura para asegurar que los servicios existentes sigan funcionando adecuadamente.
3.12	Regeneración de espacios públicos.

3.12.1	Revitalizar plazas, parques y calles, mejorando la infraestructura, la accesibilidad, la movilidad y la seguridad, promoviendo la convivencia comunitaria.
3.13	Construcción y desarrollo de una Agenda Metropolitana Necesaria e Impostergable.
3.13.1	Realizar diagnóstico integral para identificar necesidades y oportunidades a las que se pueden enfocar los esfuerzos a llevar a cabo en la zona Metropolitana.
3.13.2	Construir e implementar una Visión y Estrategia Metropolitana compartida por los cuatro municipios metropolitanos que promueva la acción conjunta y compartida de los mismos más allá de ciclos administrativos, mediante la cual se atienda lo inmediato y también con miras al porvenir en la zona Metropolitana.
4	SEGUIR PROMOVRIENDO UN MARQUÉS MÁS PRÓSPERO EN LO ECONÓMICO, SUSTENTABLE, COMPETITIVO, QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DEL BIENESTAR SOCIAL.
4.1	Implementación de redes para el apoyo e impulso al desarrollo de los sectores económicos del municipio.
4.1.1	Determinar las redes para el apoyo e impulso al desarrollo de los sectores económicos del municipio que se implementarán.
4.1.2	Implementar apoyos y servicios que se destinarán a las redes para el apoyo e impulso al desarrollo de los sectores económicos del municipio determinadas; seguimiento a la prestación de apoyos y servicios que se apliquen; evaluación de resultados e impactos logrados.
4.1.3	Promover programas de capacitación en actividades innovadoras y de alto potencial económico para los ciudadanos, con el fin de fortalecer su autonomía financiera y contribuir al desarrollo económico y la derrama de ingresos en el municipio.
4.1.4	Impulsar programas de apoyo a la ciudadanía para la adquisición de calentadores solares, celdas solares y otros productos ecológicos, promoviendo la reducción de contaminación y generando ahorro en la economía familiar.
4.1.5	Fomentar sinergias con el sector empresarial para alcanzar objetivos comunes, promoviendo la formación de personal altamente capacitado mediante apoyos estudiantiles como becas, prácticas profesionales y programas de capacitación para empleados, fortaleciendo a la vez la vinculación entre la administración municipal y la comunidad empresarial.
4.1.6	Desarrollar programas de capacitación en calidad y servicio dirigidos a los sectores económicos del municipio, así como a personas previamente capacitadas en oficios y artesanías, fortaleciendo sus habilidades para mejorar la competitividad y la satisfacción del cliente.
4.1.7	Implementar acciones que fomenten la atracción de factores económicos favorables, generando oportunidades de desarrollo y beneficio económico para las familias del municipio, y permitiendo un desarrollo del bienestar económico local.
4.1.8	Establecer alianzas estratégicas con actores clave de los sectores empresariales, educativos y otros factores económicos, para coordinar acciones conjuntas que impulsen el desarrollo y bienestar integral del municipio.
4.2	Impulsar al sector agrícola hacia mayores y mejores niveles de desarrollo.
4.2.1	Brindar atención a productores del Municipio con asesoría técnica, capacitación y transferencia de tecnología, para atender principalmente la sanidad vegetal y obtener mayor productividad en la actividad agrícola.
4.2.2	Promover, fomentar e impulsar la siembra o plantación de cultivos alternativos, como alternativa para los productores del municipio y que contribuyan al desarrollo sustentable de sus unidades de producción y comunidades. Esto como complemento del impulso que se realiza a la producción de granos básicos y cultivos forrajeros.
4.2.3	Atender obras de infraestructura agropecuaria, como lo son la rehabilitación de bordería, rehabilitación y equipamiento de pozos y presas.
4.2.4	Desarrollar alternativas para impulsar y mejorar la productividad en el sector agrícola, mediante la tecnificación y equipamiento de unidades de producción, impulsar la comercialización de sus productos y brindar atención cuando se vean afectados por condiciones climatológicas adversas.
4.2.5	En coordinación con los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS) Valle de Amazcala y Valle de San Juan del Río, realizar estudios, acciones de educación y sensibilización, y trabajos enfocados a disminuir las extracciones de agua de estos acuíferos y, acciones que favorezcan la recarga de los mismos, con el propósito de lograr su estabilización, para beneficio y sustentabilidad de las actividades agropecuarias del municipio.
4.3	Fomento al sector ganadero.
4.3.1	Otorgar servicios de asesoría técnica y capacitación en nuevas tecnologías a los productores ganaderos del municipio que lo soliciten, a efecto de que desarrollen y potencialicen sus capacidades en aspectos productivos.
4.3.2	Llevar a cabo la campaña municipal de vacunación y desparasitación del ganado de nuestros productores, brindar continuidad a la campaña nacional contra la Brucela y Tuberculosis en el municipio, así como, atención de emergencias y control de ectoparásitos.

4.3.3	Brindar apoyo derivado de contingencias climatológicas adversas, con insumos, forrajes o suplementos alimenticios.
4.3.4	Implementar programas de mejoramiento genético e inseminación artificial para mejorar las cualidades productivas del ganado.
4.3.5	Promover y dar seguimiento al registro de la Patente Ganadera, parte importante para constatar la propiedad de los animales y lograr la actualización del inventario ganadero municipal.
4.4	Desarrollo rural integral.
4.4.1	Apoyar a Productores en el Desarrollo Rural Integral, el cual se enfocará en atender las necesidades primordiales y de seguridad agroalimentaria en los sectores más vulnerables, prioritariamente a las mujeres de las comunidades rurales del municipio.
4.4.2	Realizar acciones para la rehabilitación de infraestructura productiva (caminos de saca, nivelación de parcelas, rehabilitación de canales de riego, etcétera), la cual se lleva a cabo con maquinaria pesada (moto- conformadora, retroexcavadora), para el beneficio de los productores o localidades que así lo requieran.
4.4.3	Promover la comercialización de los productos del campo incrementando el número de espacios para la venta de la producción local.
4.4.4	Apoyar a las Organizaciones de Productores establecidas en El Marqués, con diversos conceptos de apoyo que les permitan realizar eventos de promoción, capacitación, comercialización, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de sus instalaciones e infraestructura productiva.
4.4.5	Otorgar recursos a productores agropecuarios, por medio de subsidios para la adquisición de implementos, equipo, infraestructura y material biológico, que permitan un incremento productivo en las unidades de producción.
4.4.6	Atender a los productores del municipio, buscando los beneficios y recursos que ofrecen los programas de los gobiernos federal y estatal.
4.5	Apoyo a parques industriales.
4.5.1	Llevar a cabo acciones que fortalezcan la cercanía con los parques industriales del municipio, creando un vínculo directo para identificar y atender sus necesidades, así como facilitar y simplificar la gestión de trámites y servicios municipales, con el compromiso de ser una administración accesible y aliada de las inversiones.
4.6	Impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio.
4.6.1	Impulsar a las MIPYMES del municipio con un programa de apoyo integral diseñado para hacer crecer sus negocios. Ofrecer microcréditos accesibles y facilitar la conexión con financiamientos de instituciones financieras. Además, brindar capacitación en habilidades clave para una administración efectiva, apoyar en la expansión hacia nuevos mercados, y promover la competitividad de cada emprendimiento. También crear oportunidades para integrar empresas locales en cadenas de suministro, generando un entorno que favorezca el crecimiento continuo de nuestros emprendedores.
4.7	Fomento al emprendimiento local.
4.7.1	Valorar la pertinencia, factibilidad y conveniencias del desarrollo de incubadoras y/o aceleradoras de empresas para estimular el desarrollo emprendedor y la generación de empleos en el municipio.
4.7.2	Desarrollar un programa mediante el cual se ofrezcan a la población interesada talleres y cursos sobre habilidades empresariales, marketing y finanzas para emprendedores.
4.7.3	Desarrollar un programa de mentoría donde emprendedores experimentados guíen a nuevos emprendedores.
4.7.4	Crear fondos de apoyo o microcréditos para emprendedores locales y, en su caso, realizar las acciones para facilitar la creación de cooperativas de ahorro y crédito.
4.7.5	Establecer centros de coworking que ofrezcan espacios y recursos compartidos; asimismo, proveer acceso a internet y tecnología a bajo costo.
4.7.6	Organizar eventos y ferias para conectar emprendedores con posibles socios y clientes. Asimismo, crear plataformas en línea para facilitar el networking.
4.7.7	Simplificar y agilizar los procesos burocráticos para la creación de nuevas empresas. Asimismo, ofrecer servicios de asesoría para el registro y legalización de negocios.
4.7.8	Brindar un acompañamiento integral a los emprendedores en el proceso de creación de sus marcas, que incluye asesoría en el registro de marca, orientación legal y contable, y apoyo de mercadología. Este programa tiene como objetivo no solo facilitar el registro, sino fortalecer a las nuevas marcas desde sus cimientos, para que nazcan con una identidad sólida y competitiva en todos sus aspectos.

4.7.9	Realizar un levantamiento detallado y actualizado de los comercios, tanto formales como informales, y de las empresas industriales en el municipio, con el fin de contar con un panorama real y preciso. Esta información permitirá desarrollar estrategias específicas y efectivas para su apoyo, fortalecimiento y crecimiento, tanto en esta como en futuras administraciones.
4.7.10	Otorgar material para impulsar el emprendimiento, mediante la ejecución del programa "Cocina Segura", entregando a posibles beneficiarios estufas ecológicas, a fin de impulsar el emprendimiento por medio de la venta de alimentos, contribuyendo a la generación de un ingreso propio a las familias marquesinas, y también cuidando el medio ambiente al reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
4.8	Impulso al turismo sostenible.
4.8.1	Llevar a cabo la promoción de la oferta turística del municipio, en particular las rutas turísticas que resalten la cultura, tradiciones e historia del municipio.
4.8.2	Fomentar la participación de las comunidades en actividades turísticas.
4.9	Mejora de la competitividad del municipio.
4.9.1	Gestionar la construcción de carreteras, caminos, puentes, pasos a desnivel, acciones de mejora en movilidad y demás obras de infraestructura necesarias para la detonación de los sectores productivos del municipio.
4.9.2	Formular y llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura vial directamente conectada con el funcionamiento de los sectores productivos del municipio.
4.9.3	Ejecutar la instalación y mantenimiento de la señalética necesaria en apoyo a la funcionalidad de los distintos sectores productivos del municipio, así como de la movilidad en el municipio.
4.9.4	Implementar programa para la agilización, simplificación y desregulación de trámites y servicios vinculados a los sectores económicos del municipio.
4.9.5	Llevar a cabo acciones para que el municipio se constituya en facilitador para la creación de alianzas estratégicas entre empresas y universidades y/o instituciones de investigación que den lugar, por una parte, a programas de formación técnica y profesional de estas últimas alineadas con las demandas de los sectores productivos del municipio, a fin de satisfacer de mejor manera las necesidades del mercado laboral en el municipio; y adicionalmente, se dé lugar a una colaboración y comunicación entre los sectores educativos y de investigación con las empresas ubicadas en el municipio para ampliar las oportunidades de desarrollar proyectos conjuntos e innovaciones tecnológicas.
4.1	Promoción de productores locales.
4.10.1	Desarrollar y llevar a cabo programa destinado a la creación de ferias y mercados locales mediante los cuales se promuevan los productos de artesanos y productores del municipio.
4.11	Programa de formación continua para artesanos, comerciantes y prestadores de servicios turísticos.
4.11.1	Desarrollar y ofrecer programa de cursos y/o talleres de capacitación en habilidades técnicas y de gestión, así como de formación profesional a emprendedores, a trabajadores de los sectores de artesanos, comerciantes y prestadores de servicios turísticos, sobre los temas que sean de interés de dichos destinatarios.
4.11.2	Buscar y gestionar vínculos con universidades y centros de formación para colaborar y ofrecer cursos de actualización a emprendedores, artesanos, comerciantes y prestadores de servicios turísticos.
4.12	Apoyo a artesanos, comerciantes, a prestadores de servicios turísticos y emprendedores para identificar y realizar las gestiones para acceder a fuentes de financiamiento.
4.12.1	Organizar talleres con diferentes temáticas que se conviertan en una herramienta a favor de los factores económicos municipales sin importar su tamaño.
4.12.2	Ofrecer servicios de consultoría para ayudar a los emprendedores a identificar fuentes de financiamiento adecuadas a sus necesidades.
4.12.3	Crear y distribuir guías que compilen información sobre programas de financiamiento gubernamentales, fondos de inversión y microcréditos.
4.12.4	Realizar ferias o exposiciones donde los emprendedores puedan presentar sus productos y servicios a posibles inversionistas.
4.12.5	Capacitar a los emprendedores en el uso de plataformas de crowdfunding para financiar sus proyectos.
4.12.6	Implementar campañas que destaquen y promocionen productos artesanales y servicios turísticos, atrayendo así la atención de inversores.
4.12.7	Crear un portal informativo donde se publiquen oportunidades de subsidios y financiamiento disponibles.
4.12.8	Establecer programas y foros de mentoría con empresarios exitosos que puedan guiar a los nuevos emprendedores en el proceso de financiamiento.

4.12.9	Fomentar alianzas con bancos y cooperativas de crédito para facilitar el acceso a financiamiento y crear productos financieros específicos para pequeños emprendedores.
4.13	Apoyo a la población desempleada para obtención de un empleo formal.
4.13.1	Implementar programas de formación técnica y profesional alineados con las necesidades del mercado para la población que se encuentre desempleada.
4.13.2	Desarrollar diversos mecanismos que permitan impulsar el empleo en favor de la población marquesina y la atención de las necesidades de contratación de las empresas asentadas en el municipio, como puede ser, entre otras opciones, la organización de ferias de empleo, la creación de una bolsa de trabajo municipal mediante el diseño de una plataforma digital.
4.13.3	Apoyar a estudiantes de nivel técnico y de educación superior para facilitar su inclusión en el mercado laboral.
4.14	Impulso a la atracción de inversiones al municipio.
4.14.1	Analizar y determinar las distintas posibilidades al alcance del municipio sobre la posibilidad de ofrecer beneficios fiscales a empresas que inviertan en el municipio.
4.14.2	Desarrollar un programa de promoción del municipio a nivel estatal, nacional e internacional que destaque las ventajas competitivas del municipio como ubicación estratégica, calidad del recurso humano disponible, costos de operación, entre otras más, para generar mayores posibilidades de atracción de inversiones al municipio.
4.15	Desarrollo de programa de inclusión social.
4.15.1	Desarrollar e implementar acciones que promuevan la inclusión de grupos vulnerables en la economía del municipio.
4.15.2	Ofrecer capacitación y oportunidades de empleo a jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.
4.15.3	Apoyar a la población con discapacidad para iniciar su propio negocio a fin de impulsar el autoempleo y desarrollo económico de este sector población.
5	GOBIERNO CON MAYOR PARTICIPACIÓN SOCIAL, MÁS EFICAZ, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y CON MEJOR RENDICIÓN DE CUENTAS.
5.1	Gobierno con mayor participación social, cercano a la gente y que presta un servicio digno y atento a la población.
5.1.1	Fomentar la participación ciudadana en la gestión del municipio mediante la creación y realización de mecanismos de participación, espacios de diálogo y consulta, donde los ciudadanos puedan expresar sus propuestas de participación activa, opiniones y necesidades.
5.1.2	Implementar las acciones necesarias para asegurar la atención eficaz y ágil de las peticiones y demandas que presenta la ciudadanía al municipio.
5.1.3	Desarrollar y consolidar el mecanismo de "Presupuesto Participativo" como mecanismo de participación ciudadana para que la comunidad colabore en la identificación y priorización de actividades, trabajos y acciones para el mejoramiento de las comunidades vulnerables.
5.1.4	Formar consejos o comités ciudadanos que asesoren al gobierno en diversas áreas del quehacer municipal: salud, educación, seguridad, entre otros, garantizando que estos espacios sean representativos y diversos.
5.1.5	Organizar diversos eventos, como Jornadas Comunitarias, donde la comunidad pueda interactuar con funcionarios y conocer los servicios disponibles.
5.2	Gestión de resultados concretos y eficientes en el uso de los recursos públicos.
5.2.1	Diseñar y desarrollar un centro donde se integre la información relevante de la gestión municipal y se genere información estadística municipal relevante que apoye la toma de decisiones en la gestión del mismo.
5.2.2	Llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódico del avance del Plan Municipal de Desarrollo, impulsando las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento.
5.2.3	Fortalecer y mantener finanzas públicas sanas, mediante la homologación de la contabilidad gubernamental de acuerdo a la normatividad vigente.
5.2.4	Realizar procesos eficientes de inspecciones y autorizaciones de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
5.3	Fortalecimiento de la transparencia, mejoramiento de la rendición de cuentas municipales y combate a la corrupción.
5.3.1	Crear y mantener un portal en línea donde se publiquen datos sobre presupuestos, gastos, contratos y proyectos, accesibles para toda la ciudadanía.
5.3.2	Capacitar a funcionarios públicos en temas de ética, transparencia y manejo responsable de recursos, creando una cultura de integridad.

5.3.3	Realizar auditorías internas o externas para evaluar la gestión financiera y administrativa del municipio, conforme a la disponibilidad presupuestal.
5.3.4	Crear líneas directas y plataformas seguras donde los ciudadanos puedan reportar actos de corrupción o irregularidades y dar seguimiento a sus denuncias.
5.3.5	Revisar y actualizar las políticas y normativas sobre transparencia y rendición de cuentas, asegurando que sean efectivas y aplicables.
5.3.6	Formar comités compuestos por ciudadanos que supervisen la ejecución de proyectos y la utilización de recursos públicos.
5.3.7	Colaborar con ONG's y demás instituciones que promuevan la lucha contra la corrupción, aprovechando su experiencia y recursos.
5.3.8	Administrar y custodiar la documentación oficial del municipio, asegurando su correcta conservación, acceso y disponibilidad para la toma de decisiones y rendición de cuentas.
5.4	Desarrollo de capacidades municipales.
5.4.1	Formar funcionarios públicos mediante acciones de capacitación en temas estratégicos en el desempeño público integral.
5.5	Hacia un Marqués digital.
5.5.1	Digitalizar los trámites y servicios que presta el municipio a los distintos sectores de la población.
5.5.2	Implementar plataformas electrónicas para la interconectividad de operaciones entre las distintas oficinas municipales en la prestación de servicios y trámites administrativos internos, pagos y atención al ciudadano.
5.6	Construcción y mantenimiento de una imagen institucional municipal potente en la sociedad e impulso de la interlocución de la población con el municipio.
5.6.1	Implementar una estrategia de difusión y un plan de comunicación con campañas promocionales que informen sobre las acciones, proyectos y logros del municipio, utilizando los diversos medios de comunicación (electrónicos, impresos y digitales).
5.6.2	Difundir, a través de los medios de comunicación, programas, proyectos, acciones y eventos municipales, formulando para ello comunicados informativos, realizando ruedas de prensa y entrevistas con funcionarios de la administración; garantizando a la ciudadanía su derecho a la información.
5.6.3	Fortalecer la vinculación de la administración municipal con la ciudadanía, a través de las redes sociales del presidente municipal y del municipio, con las que se brindará información del trabajo municipal, se promocionarán servicios, apoyos y acciones de beneficio social.
5.7	Hacia un municipio que funcione mejor a su interior.
5.7.1	Revisar y ajustar los procesos de trabajo interno de carácter prioritario en la gestión de global del municipio, a fin de hacerlos más eficaces en sus resultados, más eficientes en el uso de los recursos que utilizan y más pertinentes respecto de la finalidad que deben cumplir. En ese sentido, considerar, entre otros procesos prioritarios, el proceso de Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Evaluación de Recursos Federales y propios del municipio.
5.7.2	Coordinar eficazmente las actividades y reuniones del gobierno municipal para asegurar la correcta implementación de acuerdos y decisiones.
5.7.3	Brindar asistencia técnica y asesoramiento continuo a todas las áreas del municipio, asegurando la correcta implementación de las normativas establecidas.
5.7.4	Facilitar la comunicación interna entre las diferentes áreas del gobierno municipal para asegurar una gestión coordinada y efectiva.
5.7.5	Supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos municipales para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos y garantizar su efectividad.

II. ANEXOS B. CATÁLOGOS DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLAVE	DESCRIPCIÓN
10000	SECTOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
11000	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
11100	GOBIERNO GENERAL CENTRAL
11110	Gobierno federal
11111	Poder ejecutivo
11112	Poder legislativo
11113	Poder judicial
11114	Órganos autónomos*
*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos constitucionales existentes y aquellos que posteriormente se constituyan	
11120	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros
11130	Instituciones públicas de la seguridad social
11200	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
11210	Entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria
11220	Fideicomisos empresariales no financieros con participación estatal mayoritaria
12000	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO
12100	BANCO DE MEXICO
12200	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
12210	Bancos de inversión y desarrollo
12220	Bancos comerciales
12230	Otros bancos
12240	Fondos del mercado de dinero
12300	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
12310	Fondos de inversión fuera del mercado de dinero
12320	Otros intermediarios financieros, excepto sociedades de seguros y fondos de pensiones
12330	Auxiliares financieros
12340	Instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero
12350	Sociedades de seguros (SS) y fondos de pensiones (FP)
12400	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
12410	Fondos de inversión fuera del mercado de dinero

12420	Otros intermediarios financieros, excepto sociedades de seguros y fondos de pensiones
12430	Auxiliares financieros
12440	Instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero
12450	Sociedades de seguros (SS) y fondos de pensiones (FP)
20000	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
21000	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
21100	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL
21110	Gobierno estatal o del distrito federal
21111	Poder ejecutivo
21112	Poder legislativo
21113	Poder judicial
21114	Órganos autónomos*
*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos creados por la Constitución de cada entidad federativa, según corresponda	
21120	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros
21130	Instituciones públicas de seguridad social
21200	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
21210	Entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria
21220	Fideicomisos empresariales no financieros con participación estatal mayoritaria
22000	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO
(el 221 Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	
22200	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
22210	Bancos de inversión y desarrollo
22220	Bancos comerciales
22230	Otros bancos
22240	Fondos del mercado de dinero
22300	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
22310	Fondos de inversión fuera del mercado de dinero
22320	Otros intermediarios financieros, excepto sociedades de seguros y fondos de pensiones
22330	Auxiliares financieros
22340	Instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero
22350	Sociedades de seguros (SS) y fondos de pensiones (FP)
22400	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA
22410	Fondos de inversión fuera del mercado de dinero
22420	Otros intermediarios financieros, excepto sociedades de seguros y fondos de pensiones
22430	Auxiliares financieros
22440	Instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero
22450	Sociedades de seguros (SS) y fondos de pensiones (FP)
30000	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
31000	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL

31110	Gobierno municipal
31111	Órgano ejecutivo municipal (ayuntamiento)
31120	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros
31121	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros
31200	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
31210	Entidades paramunicipales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria
31220	Fideicomisos paramunicipales empresariales no financieros con participación estatal mayoritaria
32000	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO
321 (Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	
32200	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
32210	Bancos de inversión y desarrollo
32220	Bancos comerciales
32230	Otros bancos
32240	Fondos del mercado de dinero
32300	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
32310	Fondos de inversión fuera del mercado de dinero
32320	Otros intermediarios financieros, excepto sociedades de seguros y fondos de pensiones
32330	Auxiliares financieros
32340	Instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero
32350	Sociedades de seguros (SS) y fondos de pensiones (FP)
32400	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
32410	Fondos de inversión fuera del mercado de dinero
32420	Otros intermediarios financieros, excepto sociedades de seguros y fondos de pensiones
32430	Auxiliares financieros
32440	Instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero
32450	Sociedades de seguros (SS) y fondos de pensiones (FP)

2. CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	GOBIERNO: Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.
11	LEGISLACIÓN: Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.
111	LEGISLACIÓN: Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas les otorgan la facultad de hacerlo.
112	FISCALIZACIÓN: Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.
12	JUSTICIA: Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.
121	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA: Comprende las acciones que desarrollan el Poder Judicial, los Tribunales Agrarios, Fiscales y Administrativos, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral. Incluye infraestructura y equipamiento necesarios.
122	PROCURACIÓN DE JUSTICIA: Comprende la administración de las actividades inherentes a la procuración de justicia, así como la infraestructura y equipamiento.
123	RECLUSIÓN Y READAPTACION SOCIAL: Comprende la administración, gestión o apoyo de los centros de reclusión y readaptación social, así como acciones encaminadas a corregir conductas antisociales de quienes infringieron la ley y que por tal razón purgan la pena correspondiente en Centros de Reclusión y Readaptación Social para adultos y menores infractores. Incluye la infraestructura y el equipamiento necesario.
124	DERECHOS HUMANOS: Comprende las actividades relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos estatal, nacional e internacional. Incluye acciones orientadas a la organización del poder público que permita asegurar jurídicamente el pleno goce de los derechos humanos, así como al impulso del respeto y garantía de los mismos.
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO: Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.
131	PRESIDENCIA / GUBERNATURA: Comprende las actividades que desarrollan las oficinas del Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.
132	POLÍTICA INTERIOR: Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el Congreso.

133	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO: Incluye las actividades para la preservación y cuidado del patrimonio público (monumentos, obras artísticas y edificios, entre otros).
134	FUNCIÓN PÚBLICA: Incluye el control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental.
135	ASUNTOS JURÍDICOS: Comprende las acciones de coordinación jurídica que desarrolla la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, así como los servicios de asesoría y asistencia jurídica a gobernadores y presidentes.
136	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES: Comprende la planeación, supervisión, control y organización de acciones inherentes a los procesos electorales; así como la regulación de los recursos financieros que se destinan a los distintos órganos electorales y a los partidos políticos.
137	POBLACIÓN: Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de los servicios migratorios.
138	TERRITORIO: Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política territorial.
139	OTROS: Incluye otras acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno no consideradas en otras subfunciones.
14	RELACIONES EXTERIORES: Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.
141	RELACIONES EXTERIORES: Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación nacional e internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS: Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.
151	ASUNTOS FINANCIEROS: Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera. Así como diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
152	ASUNTOS HACENDARIOS: Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento), así como la gestión de tesorería y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes. Incluye las actividades de gestión y regulación de las entidades que administran los juegos y sorteos.
16	SEGURIDAD NACIONAL: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la planificación y operación del Ejército, Armada y la Fuerza Aérea de México, así como la administración de los asuntos militares y servicios inherentes a la Seguridad Nacional.
161	DEFENSA: Comprende las actividades relacionadas con la operación del Ejército y la Fuerza Aérea de México.
162	MARINA: Comprende las actividades relacionadas con la operación de la Armada de México.
163	INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL: Comprende las actividades relacionadas con la seguridad nacional. Incluye la operación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Incluye los servicios de policía, servicios de protección contra incendios.
171	POLICIA: Incluye la administración de asuntos y servicios policiacos, combate a la delincuencia y narcotráfico, adiestramiento del cuerpo policiaco, estadísticas de arrestos y criminalidad, así como la reglamentación y el control del tránsito por carretera.

172	PROTECCIÓN CIVIL: Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en casos de desastres naturales.
173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD: Incluye las actividades que realicen los entes públicos en materia de orden, seguridad y justicia que no se encuentren consideradas en otras subfunciones.
174	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: Incluye las acciones realizadas bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
18	OTROS SERVICIOS GENERALES: Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.
181	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES: Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros. Así como las actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales.
182	SERVICIOS ESTADÍSTICOS: Considera las acciones que realizan los entes públicos relacionadas con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.
183	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS: Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.
184	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL: Acceso a la Información Pública Gubernamental.
185	OTROS: Incluye las actividades que realizan los entes públicos no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.
2	DESARROLLO SOCIAL: Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL: Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.
211	ORDENACIÓN DE DESECHOS: Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpia, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos. La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de basureros, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.
212	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA: Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de cauces, entre otros.

213	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO: Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación para consumo humano u otros fines de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.
214	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación como son la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.
215	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE: Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje, como las actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extintas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).
216	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: Incluye la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD: Comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.
221	URBANIZACIÓN: Comprende las acciones relacionadas con el fomento y la regulación, el financiamiento, la construcción, operación, fomento, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano.
222	DESARROLLO COMUNITARIO: Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.
223	ABASTECIMIENTO DE AGUA: Comprende las acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento, capacitación, purificación y distribución de agua potable.
224	ALUMBRADO PÚBLICO: Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otros.
225	VIVIENDA: Comprende las acciones de financiamiento, para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.
226	SERVICIOS COMUNALES: Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunitarios distintos a los referidos en las subfunciones anteriores, por ejemplo, rastro, panteones, mercados y centrales de abasto; calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas.
227	DESARROLLO REGIONAL: Incluye las acciones y programas que se llevan a cabo en el ámbito regional a través de instrumentos o mecanismos específicos para impulsar la infraestructura y su equipamiento, el bienestar social, la actividad económica y apoyos para saneamiento financiero en municipios y entidades federativas.

23	SALUD: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos.
231	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD: Incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.
232	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA: Este incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado.
233	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD: Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.
234	RECTORIA DEL SISTEMA DE SALUD: Comprende la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales, la planeación estratégica, la generación de información, la evaluación del desempeño, la coordinación intersectorial, la regulación y emisión de normatividad en materia de salud, así como la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, la comunicación social, los asuntos jurídicos y la administración y gestión de los servicios centralizados y descentralizados de suministros y adquisiciones, entre otros.
235	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD: Incluye la operación de los fondos de gastos de atención a catástrofes y de previsión presupuestaria, la integración de la cuota social que cubre el Gobierno y de la aportación solidaria; incluye asimismo, las acciones de información, evaluación, investigación, capacitación y acreditación del Sistema de Protección Social en Salud.
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.
241	DEPORTE Y RECREACIÓN: Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal), entre otros.
242	CULTURA: Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).
243	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES: Incluye la administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y la edición, así como la gestión o apoyo de los mismos.
244	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES: Comprende la administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.
25	EDUCACIÓN: Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.
251	EDUCACIÓN BÁSICA: Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.

252	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
253	EDUCACIÓN SUPERIOR: Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
254	POSGRADO: Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
255	EDUCACIÓN PARA ADULTOS: Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
256	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES: Incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de textos gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.
26	PROTECCIÓN SOCIAL: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.
261	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD: Incluye las erogaciones que por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
262	EDAD AVANZADA: Incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
263	FAMILIA E HIJOS: Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos), entre otros.
264	DESEMPLEO: Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero no pueden encontrar un empleo adecuado; así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
265	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN: Comprende los programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema.
266	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA: Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).
267	INDÍGENAS: Comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas.
268	OTROS GRUPOS VULNERABLES: Comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios).

269	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL: Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES: Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.
271	OTROS ASUNTOS SOCIALES: Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.
3	DESARROLLO ECONÓMICO: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL: Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.
311	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL: Comprende la administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.
312	ASUNTOS LABORALES GENERALES: Comprende la administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, entre otras); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales; incluye la gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, entre otros.
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.
321	AGROPECUARIA: Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.
322	SILVICULTURA: Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de silvicultura como la conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal.
323	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA: Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de pesca y caza; la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.
324	AGROINDUSTRIAL: Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización agroindustrial, como el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.
325	HIDROAGRICOLA: Incluye la infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario.

326	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO: Incluye los programas y acciones relacionadas con el financiamiento al sector y con el seguro agropecuario.
33	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.
331	CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS: Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión en otras formas de combustibles, como el coque o el gas; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; así como la administración de asuntos y servicios relacionados con los mismos. Incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.
332	PETROLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS): Incluye la exploración y explotación de crudo y gas, la refinación del crudo, el procesamiento del gas, así como la petroquímica básica y otros petroquímicos secundarios. Considera entre otras actividades sustantivas: la perforación y terminación de pozos, construcción de plataformas y plantas de proceso de refinación, así como plantas criogénicas. Asimismo, incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.
333	COMBUSTIBLES NUCLEARES: Incluye la administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear; así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.
334	OTROS COMBUSTIBLES: Incluye la administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales; así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.
335	ELECTRICIDAD: Incluye la generación, transformación, conservación, aprovechamiento, transmisión y venta de energía eléctrica, así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución. También considera la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística.
336	ENERGIA NO ELÉCTRICA: Comprende la administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica, eólica y solar que se refieren principalmente a generación, transformación, transmisión, producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes; así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de las mismas.
34	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.
341	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES: Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.
342	MANUFACTURAS: Comprende la administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.
343	CONSTRUCCIÓN: Comprende la administración, promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda de acuerdo a su propósito.

35	TRANSPORTE: Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como la supervisión y reglamentación.
351	TRANSPORTE POR CARRETERA: Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, como carreteras troncales, red de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas forestales, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, entre otras. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera.
352	TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS: Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior, costeras y por mar, como la operación de la infraestructura en puertos, vigilancia, ayudas a la navegación marítima y mantenimiento de edificios de terminales marítimas. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua.
353	TRANSPORTE POR FERROCARRIL: Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario. Así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril.
354	TRANSPORTE AÉREO: Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo y espacial, como la operación de la infraestructura en aeropuertos, vigilancia y ayudas a la navegación aérea, así como la conservación de pistas, plataformas y edificios de terminales aéreas. También la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de los mismos.
355	TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE: Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción, rehabilitación y modernización, mantenimiento, operación, medición y monitoreo de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte. Así como la supervisión reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de dichos sistemas.
356	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE: Incluye la prestación de servicios relacionados con este sector, no considerados en subfunciones anteriores.
36	COMUNICACIONES: Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.
361	COMUNICACIONES: Incluye la prestación de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente. También la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la misma.
37	TURISMO: Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.
371	TURISMO: Incluye las acciones de fomento, financiamiento y regulación de la infraestructura turística, así como la regulación de los servicios de turismo y ecoturismo y prestación de servicios turísticos.
372	HOTELES Y RESTAURANTES: Comprende la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, ampliación, mejoramiento, explotación y mantenimiento de hoteles y restaurantes; así como la supervisión y reglamentación. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre los mismos.
38	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.
381	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Incluye las actividades relacionadas con la investigación científica en la administración pública. Consiste en el trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, así como en la investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico. Incluye infraestructura científica y tecnológica.

382	DESARROLLO TECNOLÓGICO: Incluye las actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico en la administración pública, así como la introducción de nuevas tecnologías para los productores. Consiste en el trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación o experiencia práctica, dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o servicios, a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
383	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS: Incluye todas las actividades que relacionadas con la investigación científica y desarrollo tecnológico contribuyen a la producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
384	INNOVACIÓN: Incluye las actividades relacionadas con la implementación de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado; un nuevo método de comercialización; o un nuevo método organizacional en prácticas de negocios, la organización del área de trabajo o de relaciones públicas en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS: Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.
391	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO: Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y la industria de almacenamiento y depósito; así como la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etcétera) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos etcétera); producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
392	OTRAS INDUSTRIAS: Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con otras industrias no consideradas en las funciones anteriores.
393	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS: Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES: Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA: Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.
411	DEUDA PÚBLICA INTERNA: Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna.
412	DEUDA PÚBLICA EXTERNA: Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y gastos de deuda pública emitida y contratada en el exterior.
42	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO: Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.
421	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO: Comprende el registro de las transferencias que le corresponden a los entes públicos.
422	PARTICIPACIONES ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO: registro de los recursos que corresponden a los estados y municipios de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
423	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO: Comprende el registro de los recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que no resultan asociables a otras funciones específicas.

43	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO: Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
431	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO: Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas instrumentados por el Gobierno para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
432	APOYOS IPAB: Apoyo a los programas dirigidos a ahorradores y deudores de la banca por conducto del instituto para la protección del ahorro bancario.
433	BANCA DE DESARROLLO: Apoyo a los programas a favor de los deudores por conducto de la banca en desarrollo.
434	APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS): Apoyo a los programas a favor de reestructura en unidades de inversión (UDIS)
44	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES: Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.
441	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES: Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

3. CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	CLAVE	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Subsidios sujetos a Reglas de operación	S	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
Subsidios sujetos a lineamientos de Operación	U	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública		
Provisión de Bienes Públicos	B	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.

Prestación de Servicios Públicos	E	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i)Funciones de gobierno ii)Funciones de desarrollo social iii)Funciones de desarrollo económico
Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	K	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.
Desempeño de las Funciones de Gobierno		
Funciones de las Fuerzas Armadas	A	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.
Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	F	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
Regulación y supervisión	G	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
Atención a desastres por eventos naturales	N	Actividades para la prevención y atención de emergencias y desastres naturales ocasionados por eventos naturales.
Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	P	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.
Investigación y desarrollo	Q	Actividades para impulsar el desarrollo de la innovación, transformación tecnológica, la investigación y la ciencia aplicada para la toma de decisiones, así como para la mejora de los procesos gubernamentales y productivos.
Servicios de protección y conservación ambiental	V	Actividades orientadas a la protección, conservación conocimiento, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ecosistemas, especies y vida silvestre y que, en última instancia, permiten la regulación y soporte de la vida.
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria		
Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	M	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	O	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
Provisiones y reasignaciones presupuestales específicos	R	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
Operaciones ajenas	W	Asignaciones de los entes públicos para estatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones		

Participaciones a entidades federativas y municipios	C	Asignaciones presupuestales establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que prevén las participaciones a entidades federativas y municipios, y en la legislación local equivalente.
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	Asignaciones destinadas a cubrir los compromisos financieros del Estado
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	H	Obligaciones devengadas y pendientes de pago por parte de los entes públicos al cierre del ejercicio fiscal anterior, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
Aportaciones Federales	I	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
Pensiones y jubilaciones	J	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
Aportaciones a la seguridad social	T	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. CLASIFICADOR POR PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y UNIDAD EJECUTORA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

CLASIFICADOR PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y NÚMERO DE COMPONENTE

SECRETARIA	COMPONENTE	CLAVE PMD	DESCRIPCION COMPONENTE
100000 H. AYUNTAMIENTO	12001	05060301	Apoyos sociales entregados
110000 AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11001	05030201	Acciones de gestiones atendidas
110000 AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11002	05030301	Programa anual de auditoría ejecutado
110000 AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11004	05030401	Denuncias y quejas de responsabilidad administrativa de la dirección de investigación iniciados
110000 AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11005	05030601	Procedimientos de responsabilidad atendidos por la dirección de responsabilidades

110000 AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11006	05030701	Acciones preventivas sobre actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas
120000 JEFATURA DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	12001	05060301	Apoyos sociales entregados
120000 JEFATURA DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	12002	05060302	Programas de giras y eventos implementados
130000 COORDINACIÓN DE GABINETE MUNICIPAL	13001	05070201	Gabinete municipal establecido y puesto en operación
130000 COORDINACIÓN DE GABINETE MUNICIPAL	13002	05020201	Reportes sobre seguimiento al avance del cumplimiento del plan municipal de desarrollo integrados
150000 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15001	05010101	Consejos municipales y de cabecera municipal conformados
150000 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15002	05010501	Acciones realizadas que fomenten el contacto, acercamiento y comunicación entre la administración pública y ciudadanos
150000 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15003	05010102	Vinculaciones realizadas entre ciudadanos con empresas e instituciones públicas y privadas
160000 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16001	05060101	Estrategias de comunicación e innovación tecnológica para fortalecer el vínculo sociedad y gobierno operando
170000 COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA	17001	04090401	Programa de la normativa de mejora regulatoria, implementada
170000 COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA	17002	04090402	Programa para la actualización del registro de visitas domiciliarias
180000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	18001	05030101	Servicio de transparencia y acceso a la información realizada
180000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	18002	05030501	Marco jurídico y normatividad municipal actualizados
180000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	18003	05050101	Actos constitutivos o modificativos realizados
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19001	02061001	Sistema de actualización del atlas de riesgo en el municipio elaborado
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19002	02060201	Programa estratégico de prevención de riesgo y capacitación en materia de protección civil elaborado
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19003	2060801	Programa de vigilancia, atención y control de emergencias, fenómenos perturbadores y agentes afectables implementado
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19004	02060301	Verificación de medidas de seguridad en materia de protección civil implementados
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19005	02070101	Programas de participación ciudadana, implementados
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19006	02060401	Refugios temporales validados
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19007	2060501	Campañas de prevención de desastres, implementadas
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19008	02060601	Sistemas de comunicación, fortalecidos
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19009	02060901	Equipamiento vehicular y de módulos de atención, fortalecidos
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19010	05040101	Capacidades de funcionarios públicos, fortalecidas
190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19011	02041101	Programa de capacitación al personal del juzgado cívico, implementado

190000 SECRETARIA DE GOBIERNO	19012	02060101	Equipamiento de rescate y médico para protección civil adquirido
200000 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	20002	05030801	Gestión de adquisiciones realizadas
200000 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	20003	05030802	Control patrimonial municipal fortalecido
200000 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	20004	05030803	Sistema institucional de archivos implementado.
200000 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	20005	05030804	Control de servicios implementado
210000 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	21001	03110401	Sistema operativo de mantenimiento de infraestructura municipal operado
210000 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	21002	03100201	Sistema de operación de servicios públicos implementado
210000 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	21005	03040101	Sistema operativo de tratamiento de aguas residuales, operado
210000 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	21006	03110201	Sistema administrativo de pagos de servicios, implementado
220000 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	22001	05020301	Presupuesto de egresos integrado y administrado
220000 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	22002	05020302	Información financiera de acuerdo a la normatividad implementada y operada
220000 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	22003	05020303	Sistema de recaudación y tributación con apego a normatividad y transparencia operando
220000 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	22005	05050201	Servicios tecnológicos de información mejorados y atendidos
220000 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	22006	05030202	Estructura adecuada para la administración del recurso humano y capacitación operando
220000 SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	22007	05020401	Sistema de inspección y verificación a negocios mercantiles con apego a normatividad operando
230000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	23002	01160101	Vivienda digna entregada
230000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	23006	01160201	Mejora tu vivienda implementada
230000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	23007	01160202	Programas sustentables implementados
240000 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24001	03110402	Programa de infraestructura de obras de mantenimiento ejecutado
240000 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24002	03120101	Infraestructura social básica ejecutada
240000 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24003	03110101	Infraestructura urbana ejecutada
240000 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24004	03100102	Fondo FAISMUN ejecutado
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25001	02030101	Cobertura para la prevención y proximidad social implementada
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25002	02050501	Coordinación gubernamental para la promoción de la seguridad pública fortalecida
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25003	02010101	Tecnologías al servicio de la ciudadanía operando
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25004	02040101	Profesionalización de nuestra policía implementada
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25005	02010601	Entornos seguros alcanzados

250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25006	02020201	Prevención y participación ciudadana fomentada
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25007	02050701	Integridad policial y seguridad abierta fortalecida
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25008	02040401	Operación policial fortalecida
250000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25009	02041501	Programas con prioridad nacional "FORTAMUN" impulsados
260000 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	26001	04030101	Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores ganaderos entregada
260000 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	26002	04020101	Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores agrícolas entregada
260000 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	26003	04040201	Gestión de proyectos, capacitación y apoyos directos para el desarrollo rural integral ejecutado
270000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	27001	03010101	Sistema de desarrollo urbano operando
270000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	27002	01160301	Expedientes regularización con certeza jurídica entregado
270000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	27003	03050101	Programas de preservación de los ecosistemas operando
280000 SECRETARÍA DE TURISMO	28001	04080101	Promoción turística operando
280000 SECRETARÍA DE TURISMO	28005	04080201	Planeación y desarrollo turístico ejecutado
290000 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	29003	01110101	Participación y gobernanza juvenil implementada
290000 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	29004	01110501	Inclusión social y diversidad establecida
300000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	30001	03130101	Guía consultiva implementada
300000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	30004	03130202	Agenda metropolitana formulada
300000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	30005	03130103	Diagnostico integral metropolitano ejecutado
310000 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO	31001	05070101	Presupuesto basado en resultados implementado
310000 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO	31002	05070102	Fondos federales y recursos propios evaluados
320000 INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	32001	01050101	Eventos culturales realizados
320000 INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	32002	01050301	Actividades culturales y artísticas impartidas
320000 INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	32003	01040501	Programas y servicios para la práctica deportiva entregado
320000 INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	32004	01040101	Mantenimiento y conservación de espacios deportivos ejecutados
320000 INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	32005	01040401	Programa municipal de activación física implementado
330000 SECRETARÍA TÉCNICA	33002	05070301	Asesoramiento técnico proporcionado
330000 SECRETARÍA TÉCNICA	33003	05070202	Acuerdos y compromisos cumplidos

330000 SECRETARÍA TÉCNICA	33004	05070501	Proyectos supervisados
340000 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS	34001	01120101	Programa de acciones de conductas de riesgo impartido
340000 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS	34002	01120201	Programa de atención psicológica impartido
350000 SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA	35001	01020201	Apoyos educativos otorgados
350000 SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA	35002	01020401	Apoyos de transporte gratuito asignado
350000 SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA	35003	01020801	Biblioteca virtual creada
350000 SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA	35005	01020501	Intervención de espacios educativos, implementada
350000 SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA	35006	01020601	Fomento de la inclusión, ejecutado
350000 SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA	35007	01020901	Nivelación académica, implementada
350000 SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA	35008	01021101	Evaluación educativa, implementada
360000 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	36001	04130201	Impulso de empleo y autoempleo ejecutado
360000 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	36002	04130101	Capacitación impartida
360000 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	36003	04060101	Relaciones empresariales fortalecidas
370000 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	37001	03060101	Movilidad y seguridad vial mejorada
370000 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	37002	03060301	Tecnologías para la movilidad aplicadas
370000 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	37003	03060501	Acciones para el fortalecimiento institucional y de la cultura de la movilidad implementadas
380000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	38001	03100301	Programa de control animal implementado
380000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	38002	03100302	Atención médica a bajo costo otorgado
380000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	38003	03100303	Atención médica gratuita otorgad
380000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	38004	03100304	Campañas de adopción implementada
380000 INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	38005	03100305	Rescate animal especializado
400000 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	40001	01080201	Programa de apoyo social para mujeres implementado
400000 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	40002	01080101	Atención integral de salud para la mujer implementada
400000 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	40003	01090101	Servicio de atención psico-jurídico, otorgado
410000 DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	41001	01030201	Servicio médico de primer nivel otorgado
410000 DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	41004	01060201	Programa de despensas entregadas

410000 DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	41005	01030501	Servicios de asistencia psicológica, rehabilitación y terapias de lenguaje otorgadas
810000 PENSIONES Y JUBILACIONES	81001	05020304	Programa para pensiones y jubilaciones
990000 ADEFAS	99001	05020305	Programa ADEFAS

5. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN
100000 - SERVICIOS PERSONALES	
Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
11101	DIETAS: Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.
11201	HABERES: Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE: Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
11401	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO: Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL: Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.
12401	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES: Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS: Asignaciones adicionales otorgadas como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.
13201	PRIMAS DE VACACIONES: Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones
13202	PRIMA DOMINICAL: Asignaciones al personal que preste sus servicios en domingo.
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO): Asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS: Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.
13401	COMPENSACIONES: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.
13402	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones no clasificadas en partidas anteriores que determinen las disposiciones aplicables.
13501	SOBREHABERES: Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.
13601	ASIGNACIÓN DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL. Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

13701	HONORARIOS ESPECIALES: Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
13801	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES: Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
14000	SEGURIDAD SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.
14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO: Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS: Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL: Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS: Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO: Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.
15201	INDEMNIZACIONES: Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.
15301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO: Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo. (Bonos, etc.)
15402	PRESTACIONES CONTRACTUALES SINDICALES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados sindicales, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

15501	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales. (Apoyo a transporte, despensa, etc.)
15902	PAGO DE MARCHA: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones (marcha) que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales.
16000	PREVISIONES Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS: Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.
17101	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA: Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, entre otros, de acuerdo con la normatividad aplicable
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL: Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por puntualidad y asistencia, entre otros, de acuerdo con la normatividad aplicable.
17201	RECOMPENSAS: Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.
20000 -MATERIALES Y SUMINISTROS	
Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia, y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. (sellos, USB)
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO: Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. (sanitizante en aerosol y gel antibacterial)
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas. (dados de espuma didácticos, etc.)
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye viáticos (partidas 3750 y 3760), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 1330 Horas Extraordinarias no justificadas.

22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción. Excluye viáticos (partidas 3750 y 3760), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 1330 Horas Extraordinarias no justificadas.
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
23301	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador.
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
23601	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23801	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN: Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA: Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO: Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO: Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA: Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc. (abrazaderas)
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios. (árboles, nochebuenas, plantas, pasto, kit de mezcladora, llaves de lavabo, cespel, mezcladoras, macetas, etc.)
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural. (trampa para ratones).
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.
26101	COMBUSTIBLES: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.) Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo como aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
26201	CARBÓN Y SUS DERIVADOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL: Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. (cubrebocas)
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
27401	PRODUCTOS TEXTILES: Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones, entre otros.
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad
28101	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.
29101	HERRAMIENTAS MENORES: Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. (cinchos, coples, mangueras, pilas recargable y cargador de pila, etc.)
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
29301	EDUCACIONAL Y RECREATIVO: Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. (Pila para computadora).
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE: Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos, hidráulicos o mecánicos.
29701	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES: Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores. (desbrozadora, audífono para radio, carpa plegable, señaléticas diversas, salida, extintor)
30000 - SERVICIOS GENERALES	
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.	
31000	SERVICIOS BÁSICOS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA: Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
31102	DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de alumbrado público en el Municipio de Querétaro.
31201	GAS: Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
31301	AGUA: Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL: Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
31501	TELEFONÍA CELULAR: Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS: Asignaciones destinadas al pago del servicio postal y telegráfico nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES: Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO: Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS: Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS: Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES: Asignaciones destinadas a cubrir servicios judiciales y notariales.
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS: Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO: Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
33601	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población. (sellos de clausurado, banner)
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES: Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes.
34102	AVALÚOS: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
34201	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS: Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES: Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
34701	FLETES Y MANIOBRAS: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).
34801	COMISIONES POR VENTAS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES: Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 6220 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 6210 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 6220 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 6210 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. (mantenimiento de aire acondicionado).
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
35502	DEDUCIBLE DE EQUIPO DE TRANSPORTE: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de deducibles de seguros.
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas.
35702	DEDUCIBLE DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de deducibles de seguros.

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos.
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS: Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO: Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET: Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
37102	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en territorio extranjero, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
37201	PASAJES TERRESTRES: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario en territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
37301	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
37401	AUTOTRANSPORTE: Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
37701	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes.
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
38000	SERVICIOS OFICIALES: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

38101	GASTOS DE CEREMONIAL: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros. (Todos los servicios integrales que no se puedan desagregar en la descripción del servicio)
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
38401	EXPOSICIONES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS: Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS: Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
39202	TENENCIAS, PLACAS Y ENGOMADOS: Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos de tenencias conforme a las disposiciones aplicables.
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.
39701	UTILIDADES: Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINA: Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas.
39802	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL: Asignaciones destinadas a cubrir los pagos de otros impuestos que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES: Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también motivos de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.
39902	GASTOS DE TRANSICIÓN: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la transición.
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.	
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO: Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
41101	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO: Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
41201	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO: Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
41301	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL: Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS: Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS SMDIF: Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
41502	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS INSTITUTO DE LA MUJER: Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
41601	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS: Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
41701	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS: Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
41801	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS: Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
41901	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS: Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO: Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
42101	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS: Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
42201	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS: Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

42301	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS: Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
42401	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.
42501	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN: Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes.
43201	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN: Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.
43301	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN: Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
43501	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS: Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
43601	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA: Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
43701	SUBVENCIONES AL CONSUMO: Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
43801	SUBSIDIO A ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS: Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.
43901	OTROS SUBSIDIOS: Asignaciones otorgados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.
43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES: Asignaciones otorgados para el desarrollo de actividades prioritarias contingentes de interés general.
44000	AYUDAS SOCIALES: Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales. (Premiación a personas)
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN: Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADÉMICAS: Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
44601	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS: Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS: Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES: Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
45101	PENSIONES: Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
45201	JUBILACIONES: Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
45901	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS: Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
46101	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
46201	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
46301	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
46401	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS: Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
46501	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS: Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

46601	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
46901	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS: Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
47000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 Servicios Personales o en el concepto 4510 Pensiones y 4520 Jubilaciones.
47101	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY: Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
48000	DONATIVOS: Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.
48201	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
48301	DONATIVOS A FIDEICOMISO PRIVADOS: Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del presupuesto de Egresos y de las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
48401	DONATIVOS A FIDEICOMISO ESTATALES: Asignaciones que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
48501	DONATIVOS INTERNACIONALES: Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR: Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órgano internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
49101	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
49201	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

49301	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.	
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
5101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA: Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA: Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
51301	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS: Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
51401	OBJETOS DE VALOR: Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarmas y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas (tritadora).
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
52201	APARATOS DEPORTIVOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VÍDEO: Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO: Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios tales como sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios, laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo terapia, máquinas esterilizadoras, etc. y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. (cautín para el ganado)
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, laboratorios de investigación científica e instrumental de medición refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros.
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE: Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
54201	CARROCERÍAS Y REMOLQUES: Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
54301	EQUIPO AEROESPACIAL: Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
54401	EQUIPO FERROVIARIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
54501	EMBARCACIONES: Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE: Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

55101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolventadoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA: Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos. (sopladoras, cautín para descorne, motobombas, desbrozadora, máquina de varilla)
56901	OTROS EQUIPOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos no considerados en los rubros anteriores, animales de laboratorio, entre otros.

57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.
57101	BOVINOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
57201	PORCINOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
57301	AVES: Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras.
57401	OVINOS Y CAPRINOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
57501	PECES Y ACUICULTURA: Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
57601	EQUINOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
57701	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO: Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados.
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS: Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
58000	BIENES INMUEBLES: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.
58101	TERRENOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
58201	VIVIENDAS: Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridas por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.
58301	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
58901	OTROS BIENES INMUEBLES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
59000	ACTIVOS INTANGIBLES: Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.
59101	SOFTWARE: Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
59201	PATENTES: Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.

59301	MARCAS: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
59401	DERECHOS: Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
59501	CONCESIONES: Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
59601	FRANQUICIAS: Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas, franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca, así como los métodos y el saber lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES: Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
59801	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS: Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
59901	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES: Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61101	EDIFICACIÓN HABITACIONAL: Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL: Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE: Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61302	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRIFICACIÓN: Asignaciones destinadas a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN: Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
61407	DRENAJE Y ALCANTARILLADO: Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de drenaje y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61408	INFRAESTRUCTURA EN MOVILIDAD (URBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE: CALLES, GUARNICIONES, BANQUETAS, CARRETERAS, PUENTES VEHICULARES, PUENTES PEATONALES, CICLOPISTAS, CAMINOS): Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, carreteras, puentes vehiculares, puentes peatonales, ciclistas, caminos. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61409	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REHABILITACIÓN DE PLANTELES: Asignaciones destinadas a la infraestructura educativa y rehabilitación de planteles. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61410	INFRAESTRUCTURA SECTOR SALUD: Asignaciones destinadas a la infraestructura de salud. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61411	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA: Asignaciones destinadas a la infraestructura turística. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61412	INFRAESTRUCTURA CULTURAL: Asignaciones destinadas a la infraestructura cultural. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61413	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Asignaciones destinadas a la infraestructura deportiva. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61414	INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a la infraestructura seguridad. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61415	INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL (EDIFICIOS DE GOBIERNO MUNICIPAL): Asignaciones destinadas a la infraestructura gubernamental. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61416	RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS: Asignaciones destinadas con la obra pública no considerados en los anteriores conceptos. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61501	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN: Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

61601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA: Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
61701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES: Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
61901	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS: Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
61905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS: Asignaciones destinadas a la preparación de otros servicios de obras no clasificados en las anteriores. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS: Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
62101	EDIFICACIÓN HABITACIONAL: Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL: Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS Y TELECOMUNICACIONES: Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62302	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN: Asignaciones destinadas a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62401	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN: Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
62407	DRENAJE Y ALCANTARILLADO: Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de drenaje y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62408	INFRAESTRUCTURA EN MOVILIDAD (URBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE: CALLES, GUARNICIONES, BANQUETAS, CARRETERAS, PUENTES VEHICULARES, PUENTES PEATONALES, CICLOPISTAS, CAMINOS): Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, carreteras, puentes vehiculares, puentes peatonales, ciclistas, caminos. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62409	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REHABILITACIÓN DE PLANTELES: Asignaciones destinadas a la infraestructura educativa y rehabilitación de planteles. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62410	INFRAESTRUCTURA SECTOR SALUD: Asignaciones destinadas a la infraestructura de salud. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62411	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA: Asignaciones destinadas a la infraestructura turística. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62412	INFRAESTRUCTURA CULTURAL: Asignaciones destinadas a la infraestructura cultural. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62413	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Asignaciones destinadas a la infraestructura deportiva. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62414	INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD: Asignaciones destinadas a la infraestructura seguridad. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62415	INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL (EDIFICIOS DE GOBIERNO MUNICIPAL): Asignaciones destinadas a la infraestructura gubernamental. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62416	RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS: Asignaciones destinadas con la obra pública no considerados en los anteriores conceptos. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62501	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN: Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
62601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA: Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
62701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES: Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
62901	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS: Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS: Asignaciones destinadas a la preparación de otros servicios de obras no clasificados en las anteriores. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO: Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.
63101	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO: Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
63201	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO: Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
70000 - INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	
Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.	
71000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones aplicables.
71101	PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
71201	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL: Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.
72100	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

72200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
72300	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
72400	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
72500	POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
72600	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
72700	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
72800	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
72900	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ: Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
73000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES: Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.
73100	BONOS: Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

73200	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.
73300	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ: Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.
73400	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
73500	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ: Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos. estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones
73900	OTROS VALORES: Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
74000	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.
74100	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
74200	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.
74300	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
74400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica
74500	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
74600	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA: Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
74700	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ: Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
74800	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ: Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
74900	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ: Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

75000	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS: Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.
75100	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO: Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
75200	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO: Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
75300	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL: Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
75400	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS: Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
75500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS: Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.
75600	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS: Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
75700	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS: Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
75801	FIDEICOMISOS FONDO PENSIONES: Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.
75900	OTRAS INVERSIONES DE FIDEICOMISOS: Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.
76000	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS: Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.
76100	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL: Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
76200	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA: Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES: Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.
79100	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES: Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
79200	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS: Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
79900	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES: Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con los lineamientos específicos.
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.	
81000	PARTICIPACIONES: Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
81101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.
81201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
81301	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS: Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
81401	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS: Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
81501	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS: Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
81601	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA: Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.
83000	APORTACIONES: Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
83101	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los estados y Distrito Federal.
83201	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
83301	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

83401	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
83501	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
85000	CONVENIOS: Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios
85101	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN: Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
85201	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN: Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
85301	OTROS CONVENIOS: Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.
90000 - DEUDA PÚBLICA	
Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstito, incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO: Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO: Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
92200	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES: Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
92300	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES: Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
92400	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO: Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
92500	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES: Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
92600	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL: Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

92700	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR: Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
92800	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES: Asignaciones destinadas al pago de Intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA: Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
93101	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA: Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
93200	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA: Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
94101	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA: Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
94201	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA: Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
95000	COSTO POR COBERTURAS: Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.
95101	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA: Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programas de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.
96000	APOYOS FINANCIEROS: Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.
96101	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS: Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
96201	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
99101	ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

6- CLASIFICADOR TIPO DE GASTO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	GASTO CORRIENTE: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2	GASTO DE CAPITAL: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS: Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.
4	PENSIONES Y JUBILACIONES: Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.
5	PARTICIPACIONES: Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

7.- CLASIFICADOR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	No Etiquetado
11	Recursos Fiscales
1119	Recursos Fiscales
111901	Recursos Fiscales
11190101	Recursos Fiscales Capital
11190102	Recursos Fiscales Rendimientos
11190103	Recursos Fiscales Resarcimientos
111904	Ingresos Propio Obra
11190401	Ingresos Propio Obra Capital
11190402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11190403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos

1120	Recursos Fiscales
112001	Recursos Fiscales
11200101	Recursos Fiscales Capital
11200102	Recursos Fiscales Rendimientos
11200103	Recursos Fiscales Resarcimientos
112004	Ingresos Propio Obra
11200401	Ingresos Propio Obra Capital
11200402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11200403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos
1121	Recursos Fiscales
112101	Recursos Fiscales
11210101	Recursos Fiscales Capital
11210102	Recursos Fiscales Rendimientos
11210103	Recursos Fiscales Resarcimientos
112104	Ingresos Propio Obra
11210401	Ingresos Propio Obra Capital
11210402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11210403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos
1122	Recursos Fiscales
112201	Recursos Fiscales
11220101	Recursos Fiscales Capital
11220102	Recursos Fiscales Rendimientos
11220103	Recursos Fiscales Resarcimientos
112204	Ingresos Propio Obra
11220401	Ingresos Propio Obra Capital
11220402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11220403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos
1123	Recursos Fiscales
112301	Recursos Fiscales
11230101	Recursos Fiscales Capital
11230102	Recursos Fiscales Rendimientos
11230103	Recursos Fiscales Resarcimientos
112304	Ingresos Propio Obra
11230401	Ingresos Propio Obra Capital
11230402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11230403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos
1124	Recursos Fiscales
112401	Recursos Fiscales
11240101	Recursos Fiscales Capital

11240102	Recursos Fiscales Rendimientos
11240103	Recursos Fiscales Resarcimientos
112404	Ingresos Propio Obra
11240401	Ingresos Propio Obra Capital
11240402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11240403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos
1125	Recursos Fiscales
112501	Recursos Fiscales
11250101	Recursos Fiscales Capital
11250102	Recursos Fiscales Rendimientos
11250103	Recursos Fiscales Resarcimientos
112504	Ingresos Propio Obra
11250401	Ingresos Propio Obra Capital
11250402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11250403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos
1126	Recursos Fiscales
112601	Recursos Fiscales
11260101	Recursos Fiscales Capital
11260102	Recursos Fiscales Rendimientos
11260103	Recursos Fiscales Resarcimientos
112604	Ingresos Propio Obra
11260401	Ingresos Propio Obra Capital
11260402	Ingresos Propio Obra Rendimientos
11260403	Ingresos Propio Obra Resarcimientos
12	Financiamientos Internos
1219	Financiamientos Internos
121901	Financiamientos Internos
12190101	Financiamientos Internos Capital
1220	Financiamientos Internos
122001	Financiamientos Internos
12200101	Financiamientos Internos Capital
1221	Financiamientos Internos
122101	Financiamientos Internos
12210101	Financiamientos Internos Capital
1222	Financiamientos Internos
122201	Financiamientos Internos
12220101	Financiamientos Internos Capital
1223	Financiamientos Internos
122301	Financiamientos Internos

12230101	Financiamientos Internos Capital
1224	Financiamientos Internos
122401	Financiamientos Internos
12240101	Financiamientos Internos Capital
13	Financiamientos Externos
1319	Financiamientos Externos
131901	Financiamientos Externos
13190101	Financiamientos Externos Capital
1320	Financiamientos Externos
132001	Financiamientos Externos
13200101	Financiamientos Externos Capital
1321	Financiamientos Externos
132101	Financiamientos Externos
13210101	Financiamientos Externos Capital
1322	Financiamientos Externos
132201	Financiamientos Externos
13220101	Financiamientos Externos Capital
1323	Financiamientos Externos
132301	Financiamientos Externos
13230101	Financiamientos Externos Capital
1324	Financiamientos Externos
132401	Financiamientos Externos
13240101	Financiamientos Externos Capital
14	Ingresos Propios
1419	Ingresos Propios
141901	Ingresos Propios
14190101	Ingresos Propios Capital
141904	Ingresos Propio Obra
14190401	Ingresos Propio Obra Capital
1420	Ingresos Propios
142001	Ingresos Propios
14200101	Ingresos Propios Capital
142004	Ingresos Propio Obra
14200401	Ingresos Propio Obra Capital
1421	Ingresos Propios
142101	Ingresos Propios
14210101	Ingresos Propios Capital
142104	Ingresos Propio Obra
14210401	Ingresos Propio Obra Capital

1422	Ingresos Propios
142201	Ingresos Propios
14220101	Ingresos Propios Capital
142204	Ingresos Propio Obra
14220401	Ingresos Propio Obra Capital
1423	Ingresos Propios
142301	Ingresos Propios
14230101	Ingresos Propios Capital
142304	Ingresos Propio Obra
14230401	Ingresos Propio Obra Capital
15	Recursos Federales
1518	Recursos Federales
151801	Recursos Federales
15180101	Recursos de Participaciones Capital
15180102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15180103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
1519	Recursos Federales
151901	Recursos Federales
15190101	Recursos de Participaciones Capital
15190102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15190103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
1520	Recursos Federales
152001	Recursos Federales
15200101	Recursos de Participaciones Capital
15200102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15200103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
152002	Recursos Federales
15200201	Recursos FEIEF Capital
15200202	Recursos FEIEF Rendimientos
15200203	Recursos FEIEF Resarcimientos
1521	Recursos Federales
152101	Recursos Federales
15210101	Recursos de Participaciones Capital
15210102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15210103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
152102	Recursos Federales
15210201	Recursos FEIEF Capital
15210202	Recursos FEIEF Rendimientos
15210203	Recursos FEIEF Resarcimientos

1522	Recursos Federales
152201	Recursos Federales
15220101	Recursos de Participaciones Capital
15220102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15220103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
152202	Recursos Federales
15220201	Recursos FEIEF Capital
15220202	Recursos FEIEF Rendimientos
15220203	Recursos FEIEF Resarcimientos
1523	Recursos Federales
152301	Recursos Federales
15230101	Recursos de Participaciones Capital
15230102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15230103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
152302	Recursos Federales
15230201	Recursos FEIEF Capital
15230202	Recursos FEIEF Rendimientos
15230203	Recursos FEIEF Resarcimientos
1524	Recursos Federales
152401	Recursos Federales
15240101	Recursos de Participaciones Capital
15240102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15240103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
152402	Recursos Federales
15240201	Recursos FEIEF Capital
15240202	Recursos FEIEF Rendimientos
15240203	Recursos FEIEF Resarcimientos
1525	Recursos Federales
152501	Recursos Federales
15250101	Recursos de Participaciones Capital
15250102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15250103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
152502	Recursos Federales
15250201	Recursos FEIEF Capital
15250202	Recursos FEIEF Rendimientos
15250203	Recursos FEIEF Resarcimientos
1526	Recursos Federales
152601	Recursos Federales
15260101	Recursos de Participaciones Capital

15260102	Recursos de Participaciones Rendimientos
15260103	Recursos de Participaciones Resarcimientos
152602	Recursos Federales
15260201	Recursos FEIEF Capital
15260202	Recursos FEIEF Rendimientos
15260203	Recursos FEIEF Resarcimientos
16	Recursos Estatales
1618	Recursos Estatales
161801	Recursos Estatales
16180101	Recursos Estatales Capital
1619	Recursos Estatales
161901	Recursos Estatales
16190101	Recursos Estatales Capital
1620	Recursos Estatales
162001	Recursos Estatales
16200101	Recursos Estatales Capital
1621	Recursos Estatales
162101	Recursos Estatales
16210101	Recursos Estatales Capital
1622	Recursos Estatales
162201	Recursos Estatales
16220101	Recursos Estatales Capital
1623	Recursos Estatales
162301	Recursos Estatales
16230101	Recursos Estatales Capital
1624	Recursos Estatales
162401	Recursos Estatales
16240101	Recursos Estatales Capital
17	Otros Recursos de Libre Disposición
1718	Otros Recursos de Libre Disposición
171801	Otros Recursos de Libre Disposición
17180101	Otros Recursos de Libre Disposición Capital
1719	Otros Recursos de Libre Disposición
171901	Otros Recursos de Libre Disposición
17190101	Otros Recursos de Libre Disposición Capital
1720	Otros Recursos de Libre Disposición
172001	Otros Recursos de Libre Disposición
17200101	Otros Recursos de Libre Disposición Capital
1721	Otros Recursos de Libre Disposición

172101	Otros Recursos de Libre Disposición
17210101	Beneficiarios Programa Vivienda
1722	Otros Recursos de Libre Disposición
172201	Otros Recursos de Libre Disposición
17220101	Beneficiarios Programa Vivienda
1723	Otros Recursos de Libre Disposición
172301	Otros Recursos de Libre Disposición
17230101	Beneficiarios Programa Vivienda
1724	Otros Recursos de Libre Disposición
172401	Otros Recursos de Libre Disposición
17240101	Beneficiarios Programa Vivienda
2	Etiquetado
25	Recursos Federales
2523	Recursos Federales
252305	Recursos FORTAMUN
25230501	Recursos FORTAMUN Capital
25230502	Recursos FORTAMUN Rendimientos
25230503	Recursos FORTAMUN Resarcimientos
252317	Recursos FAISMUN
25231701	Recursos FAISMUN Capital
25231702	Recursos FAISMUN Rendimientos
25231703	Recursos FAISMUN Resarcimientos
252405	Recursos FORTAMUN
25240501	Recursos FORTAMUN Capital
25240502	Recursos FORTAMUN Rendimientos
25240503	Recursos FORTAMUN Resarcimientos
252417	Recursos FAISMUN
25241701	Recursos FAISMUN Capital
25241702	Recursos FAISMUN Rendimientos
25241703	Recursos FAISMUN Resarcimientos
2525	Recursos Federales
252505	Recursos FORTAMUN
25250501	Recursos FORTAMUN Capital
25250502	Recursos FORTAMUN Rendimientos
252517	Recursos FAISMUN
25251701	Recursos FAISMUN Capital
25251702	Recursos FAISMUN Rendimientos
25251703	Recursos FAISMUN Resarcimientos
252518	Recurso PROAGUA 2025

25251801	Recurso PROAGUA 2025 Capital
25251802	Recurso PROAGUA 2025 Rendimientos
25251803	Recursos FAISMUN Resarcimientos
2526	Recursos Federales
252605	Recursos FORTAMUN
25260501	Recursos FORTAMUN Capital
25260502	Recursos FORTAMUN Rendimientos
25260503	Recursos FORTAMUN Resarcimientos
252606	Recursos Desarrollo Regional
252617	Recursos FAISMUN
25261701	Recursos FAISMUN Capital
25261702	Recursos FAISMUN Rendimientos
25261703	Recursos FAISMUN Resarcimientos
252618	Recursos PROAGUA 2025
25261801	Recursos PROAGUA 2025 Capital
25261802	Recursos PROAGUA 2025 Rendimientos
25261803	Recursos PROAGUA 2025 Resarcimientos
26	Recursos Estatales
2622	Recursos Estatales
2623	Recursos Estatales
2624	Recursos Estatales
2625	Recursos Estatales
262501	Recursos GEQ
26250101	Recurso GEQ Capital
26250102	Recurso GEQ Rendimientos
26250103	Recurso GEQ Resarcimientos
262502	Recursos ISN
26250201	Recurso ISN Capital
26250202	Recurso ISN Rendimientos
26250203	Recurso ISN Resarcimientos
262503	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal
26250301	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal Capital
26250302	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal Rendimiento
26250303	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal Resarcimiento
262504	Recurso GEQ OYA
26250401	Recurso GEQ OYA Capital
26250402	Recurso GEQ OYA Rendimientos
26250403	Recurso GEQ OYA Resarcimientos
262505	Recurso Nuevas Placas 2025

26250501	Recurso Nuevas Placas Capital
26250502	Recurso Nuevas Placas Rendimientos
26250503	Recurso Nuevas Placas Resarcimientos
262506	Programa Impulso al Desarrollo Rural
26250601	Programa Impulso al Desarrollo Rural Capital
26250602	Programa Impulso al Desarrollo Rural Rendimientos
26250603	Programa Impulso al Desarrollo Rural Resarcimientos
262507	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
26250701	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Capital
26250702	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Rendimientos
26250703	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Resarcimientos
262508	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural
26250801	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Capital
26250802	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Rendimientos
26250803	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Resarcimientos
262509	Programa Certeza Patrimonial
26250901	Programa Certeza Patrimonial Capital
26250902	Programa Certeza Patrimonial Rendimientos
26250903	Programa Certeza Patrimonial Resarcimiento
262510	Abracemos El Marqués
26251001	Abracemos El Marqués Capital
26251002	Abracemos El Marqués Rendimientos
26251003	Abracemos El Marqués Resarcimientos
2626	Recursos Estatales
262601	Recursos GEQ
26260101	Recurso GEQ Capital
26260102	Recurso GEQ Rendimientos
26260103	Recurso GEQ Resarcimientos
262602	Recursos ISN
26260201	Recurso ISN Capital
26260202	Recurso ISN Rendimientos
26260203	Recurso ISN Resarcimientos
262603	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal
26260301	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal Capital
26260302	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal Rendimiento
26260303	Programa de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Forestal Resarcimiento
262604	Recurso GEQ OYA
26260401	Recurso GEQ OYA Capital
26260402	Recurso GEQ OYA Rendimientos

26260403	Recurso GEQ OYA Resarcimientos
262605	Recurso Nuevas Placas 2025
26260501	Recurso Nuevas Placas Capital
26260502	Recurso Nuevas Placas 2024 Rendimientos
26260503	Recurso Nuevas Placas 2024 Resarcimientos
262606	Programa Impulso al Desarrollo Rural
26260601	Programa Impulso al Desarrollo Rural Capital
26260602	Programa Impulso al Desarrollo Rural Rendimientos
26260603	Programa Impulso al Desarrollo Rural Resarcimientos
262607	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
26260701	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Capital
26260702	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Rendimientos
26260703	Fortalecimiento Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Resarcimientos
262608	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural
26260801	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Capital
26260802	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Rendimientos
26260803	Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Resarcimientos
262609	Programa Certeza Patrimonial
26260901	Programa Certeza Patrimonial Capital
26260902	Programa Certeza Patrimonial Rendimientos
26260903	Programa Certeza Patrimonial Resarcimiento
262610	Abracemos El Marqués
26261001	Abracemos El Marqués Capital
26261002	Abracemos El Marqués Rendimientos
26261003	Abracemos El Marqués Resarcimientos
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
2718	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
271801	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
27180101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas Capital
2719	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
271901	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
27190101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas Capital
2720	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
272001	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
27200101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas Capital
2721	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
272101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
27210101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas Capital
2722	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

272201	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
27220101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas Capital
2723	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
272301	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
27230101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas Capital
2724	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
272401	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas
27240101	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas Capital

8.- CLASIFICADOR SOCIAL/ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO

CLASIFICADOR SOCIAL/ADMINISTRATIVO

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	GASTO SOCIAL: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento, Jefatura de la Oficina del Presidente, Coordinación de Gabinete Municipal, Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección de Comunicación Social, Comisión de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo, Instituto Municipal de la Juventud, Dirección del Instituto de Planeación(IMPLAN), Dirección de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Instituto del Deporte y Cultura, Secretaría Técnica, Instituto Municipal para la Prevención y Atención de Conductas de Riesgo, Secretaría de Fomento Educativo y Atención Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad, Instituto Municipal de Protección Animal, Instituto Municipal de la Mujer y Dirección General Sistema DIF Municipal.
2	GASTO ADMINISTRATIVO: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal y materiales, como la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal., así como pagos de los servicios y amortización de la deuda pública.
3	PENSIONES Y JUBILACIONES: Las erogaciones orientadas a los pagos de jubilaciones y pensiones.

9.- CATÁLOGO DE NÚMERO DE ENTIDAD (NUE)

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARÍA TÉCNICA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CATÁLOGO DE NÚMERO DE ENTIDAD (NUE)

NUE	DEPENDENCIA
100000	H. AYUNTAMIENTO
100100	PRESIDENCIA MUNICIPAL
100200	REGIDORES
110000	AUDITORÍA SUPERIOR MUNICIPAL
110001	SECRETARÍA TÉCNICA
110002	UNIDAD JURÍDICA
110100	DIRECCIÓN JURÍDICA
110200	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
110300	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
110400	DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN
110500	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
120000	JEFATURA DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
120100	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
120200	DIRECCIÓN GESTIÓN DELEGACIONAL
120300	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
120400	DIRECCIÓN DE GIRAS
130000	COORDINACIÓN DE GABINETE MUNICIPAL
130200	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
130300	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
150000	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
150002	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
150003	COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN
150004	COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
150100	DIRECCIÓN TÉCNICA
150102	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
150103	COORDINACIÓN JURÍDICA
150104	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
150200	DIRECCIÓN OPERATIVA
150201	COORDINACIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
150300	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
150301	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
150302	COORDINACIÓN JURÍDICA

160000	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
170000	COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
180000	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
180001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
180002	COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO
180100	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE CABILDO
180101	COORDINACIÓN DE ASUNTOS DE CABILDO
180102	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INMOBILIARIOS
180200	DIRECCIÓN JURÍDICA
180201	COORDINACIÓN CONTENCIOSA
180202	COORDINACIÓN CORPORATIVA Y CONSULTIVA
180203	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
180300	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
180400	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
190000	SECRETARÍA DE GOBIERNO
190001	COORDINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES
190100	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN POLÍTICA
190200	DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
190300	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS POLÍTICO
190400	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES
190500	DIRECCIÓN DE JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL
190600	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CÍVIL
190601	SUBDIRECCIÓN
190602	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
190603	COORDINACIÓN JURÍDICA
190604	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
190605	COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN, VINCULACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
190606	COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN
190607	COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
190608	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS
200000	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
200001	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
200100	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
200101	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
200102	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CONCURSOS
200103	COORDINACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
200104	COORDINACIÓN DE ALMACÉN
200200	DIRECCIÓN TÉCNICA
200202	COORDINACIÓN DE COMITÉ DE DAÑOS
200203	AUDITOR INTERNO
200300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
200301	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

200302	COORDINACIÓN DE EVENTOS
200303	COORDINACIÓN DE VELADORES
200304	COORDINACIÓN DE INTENDENCIA
200400	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
200401	COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE TRÁMITE
200402	COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO
210000	SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
210100	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
210101	COORDINACIÓN DE RECOLECCIÓN
210102	COORDINACIÓN AGUA POTABLE
210103	COORDINACIÓN AREAS VERDES
210104	COORDINACIÓN DE PANTEONES
210105	COORDINACIÓN DE ASEO PÚBLICO
210200	DIRECCIÓN OPERATIVA
210201	COORDINACIÓN DE PROYECTOS
210202	COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO EXTERNO
210300	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
210500	DIRECCIÓN DE CONCESIONES
220000	SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
220100	SECRETARÍA TÉCNICA
220102	COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
220200	DIRECCIÓN JURÍDICA, CONTENCIOSA Y CONSULTIVA
220201	COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE CONSULTA FISCAL
220202	COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO
220300	DIRECCIÓN DE EGRESOS
220301	COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD DE OBRAS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
220302	COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL
220400	DIRECCIÓN DE INGRESOS
220401	COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN
220402	COORDINACIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS
220403	COORDINACIÓN DE ENLACE CATASTRAL
220404	COORDINACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CONTRIBUCIONES
220405	COORDINACIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
220406	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
220500	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
220501	COORDINACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO
220502	COORDINACIÓN DE SISTEMAS
220503	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
220504	COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DIGITAL
220600	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
220601	COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN
220602	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

220700	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL
220701	COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN
220702	COORDINACIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
220703	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
220704	JEFATURA DE VINCULACIÓN CABECERA MUNICIPAL
220800	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
220801	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
220900	DIRECCIÓN DE TESORERÍA
220901	COORDINACIÓN DE PAGOS
230000	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
230100	DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
230106	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
230200	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN SOCIAL
230203	OFICINA DE ENLACE DEL MIGRANTE
230204	COORDINACIÓN TERRITORIAL
230400	DIRECCIÓN DE PROYECTOS
230401	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
230500	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
230501	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
230502	COORDINACIÓN OPERATIVA
230600	DIRECCIÓN JURÍDICA
230800	DIRECCIÓN DE ENLACE SOCIAL
230801	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN
230802	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
240000	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
240001	SECRETARÍA TÉCNICA
240002	COORDINACIÓN GENERAL
240100	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
240101	COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
240102	COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTOS
240103	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
240200	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
240201	COORDINACIÓN DE PROYECTOS
240202	COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
240203	COORDINACIÓN DE BRIGADAS VIALES
240204	COORDINACIÓN DE MAQUINARIA
240205	COORDINACIÓN DE TOPOGRAFÍA
240300	DIRECCIÓN JURÍDICA DE OBRA
240301	COORDINACIÓN JURÍDICA
240302	COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD
240303	COORDINACIÓN DE ARCHIVO
250000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

250001	SECRETARÍA TÉCNICA
250003	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
250100	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
250109	COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
250110	COORDINACIÓN DE OPERACIÓN POLICIAL
250111	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
250112	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD AUXILIAR
250200	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
250203	COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
250204	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
250205	COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
250300	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
250303	COORDINACIÓN TÉCNICA
250400	DIRECCIÓN JURÍDICA
250402	COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PROYECTOS NORMATIVOS
250403	COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA
250600	DIRECCIÓN GENERAL DEL C4 (CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACIONES)
250601	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL C4
250602	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PROYECTOS
250700	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
250701	COORDINACIÓN TÉCNICA
250800	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
250804	COORDINACIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN Y CONFLICTOS
250806	COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA
250807	COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
250900	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
250901	COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN
250902	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
260000	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
260100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
260101	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
260200	DIRECCIÓN DE GANADERÍA
260201	COORDINACIÓN DE SANIDAD ANIMAL
260202	COORDINACIÓN DE FOMENTO GANADERO
260300	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO
260301	COORDINACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
260400	DIRECCIÓN AGRICULTURA
260401	COORDINACIÓN DE AGRICULTURA
260402	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
260500	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL
260501	COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL
260502	COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

270000	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
270001	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA
270100	DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO
270101	COORDINACIÓN DE LICENCIAS
270102	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
270103	COORDINACIÓN DE FUSIONES Y SUBDIVISIONES
270104	COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS
270300	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
270301	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
270302	COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL
270400	DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
270401	COORDINACIÓN TÉCNICA
270402	COORDINACIÓN OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE
270403	AREA DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA
270500	SECRETARÍA TÉCNICA
270501	SUBDIRECCIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN
270502	COORDINACIÓN DE ARCHIVO
270600	DIRECCIÓN JURÍDICA
270601	COORDINACIÓN DE NOTIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA URBANA
280000	SECRETARÍA DE TURISMO
280001	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
280100	DIRECCIÓN DE TURISMO
280500	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
290000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
300000	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
300001	COORDINACIÓN OPERATIVA
300002	COORDINACIÓN DE PROYECTOS
300003	COORDINACIÓN DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
310000	COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO
310001	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
310002	SESIONES Y SEGUIMIENTO
310003	VERIFICACIÓN DE OBRA PUBLICA
320000	INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA
320100	DIRECCIÓN DEL DEPORTE
320200	DIRECCIÓN DE CULTURA
330000	SECRETARÍA TÉCNICA
330001	COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
330002	COORDNACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA
330003	COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN
340000	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
340100	DIRECCIÓN GENERAL

340101	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
340102	COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA
340103	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN VIRTUAL Y DIGITAL
340104	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONDUCTAS DE RIESGO
340200	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
340201	COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL
350000	SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA
350001	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
350002	ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
350003	ENLACE CIUDADANO EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS
350100	DIRECCIÓN EDUCATIVA
350101	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
350102	COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS
350103	COORDINACIÓN DE TALLERES
350200	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE GRATUITO
350201	COORDINACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR
350202	COORDINACIÓN DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO
350300	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL
350301	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
350302	COORDINACIÓN DE OFICILÍA DE PARTES
360000	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
360001	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
360100	DIRECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
360200	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
360300	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y RELACIONES EMPRESARIALES
360301	JEFATURA DE VINCULACIÓN
360302	JEFATURA DE PROYECTOS
370000	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
370100	SECRETARÍA TÉCNICA
370101	COORDINACIÓN JURÍDICA
370102	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO VIAL Y SEMAFORIZACIÓN
370200	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD
370201	COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA VÍAL Y ESTUDIOS DE IMPACTO EN MOVILIDAD
370202	JEFATURA OPERATIVA Y SEGURIDAD VIAL
370300	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
370301	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
380000	INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL
380100	DIRECCIÓN GENERAL
380101	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
380102	COORDINACIÓN DE RESCATE Y ATENCIÓN DE MALTRATO ANIMAL
380103	COORDINACIÓN JURÍDICA
380104	COORDINACIÓN DE CONTROL ANIMAL

380105	COORDINACIÓN DE ÁREA MÉDICA
380106	COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN ANIMAL Y SOCIAL
400000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
410000	DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL
410100	DIRECCIÓN GENERAL
410200	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
410300	DIRECCIÓN OPERATIVA
410400	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA SALUD Y REHABILITACIÓN
810000	PENSIONES Y JUBILACIONES
810100	PENSIONES
810200	JUBILACIONES
990000	ADEFAS
990100	ADEFAS